

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



seguros alfa s.a.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL		JURISDICCIÓN	
GRUPO / CLASE DE PROCESO EJECUTIVO			
CUANTÍA	MÍNIMA	MENOR	MAYOR
No. DE CUADERNOS		FOLIOS CORRESPONDIENTES	

DEMANDANTE (S)			
NOMBRE COMPLETO BANCO POPULAR S.A.	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT. 860.007.738
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN			TELÉFONO
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN			TELÉFONO
APODERADO			
NOMBRE COMPLETO HECTOR RUBEN	1er. APELLIDO GALINDO	2do. APELLIDO VANEZAS	No. T.P. C.C. 80.416.134
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN			TELÉFONO

DEMANDADO (S)			
NOMBRE COMPLETO CECILIO DE JESUS	1er. APELLIDO URBANO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT. 80.380.787
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN			TELÉFONO
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN			TELÉFONO
APODERADO			
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. T.P.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN			TELÉFONO

RADICADO PROCESO

FIRMA APODERADO

MANTÉNGASE BIEN CUBIERTO!

con sus pólizas judiciales de seguros alfa s.a.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo

Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**

Demandado: **CECILIO DE JESUS URBANO**

HECTOR RUBEN GALINDO VANEGAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.416.134 de Usaquén, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 67.765 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del BANCO POPULAR S.A., conforme al poder conferido y anexo a la demanda que en la misma fecha estoy presentado, con el propósito de que las pretensiones incoadas no resulten ilusorias en sus efectos, solicito al señor Juez que se decreten las medidas cautelares a continuación indicadas sobre bienes que, bajo la gravedad del juramento, declaro pertenecen al demandado, fundamentado en la información que obra en mi poder, la cual he recibido de mi mandante. Estas medidas son:

1. Decretar el embargo y retención de los salarios devengados o por devengar que cause la señora CLAUDIA MARCELA ACERO ARIAS como empleado de la POLICIA NACIONAL correspondiente a la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo conforme a los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, reformado por los artículos 3 y 9 de la Ley 2 de 1.984, así como el embargo del 100% de toda bonificación por el devengada.
2. Embargo y consiguiente retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o posea el demandado **CECILIO DE JESUS URBANO** en Bancos de la ciudad. Sírvase disponer el oficio circular correspondiente.
3. Remanentes que pudieran llegar a quedar dentro del proceso ejecutivo que adelanta AMELIA SANCHEZ UMBA contra JESUS URBANO en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase, señor Juez, librar los oficios correspondientes.

DERECHO

En derecho se funda esta demanda de medidas cautelares en lo previsto en el art. 513 s.s. y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

JURAMENTO

Denuncio como de propiedad de los ejecutados, bajo la gravedad del juramento, a efecto de lo previsto en el inciso 2o. del art. 513 del C. de P. C., los bienes relacionados en los puntos anteriores.

NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

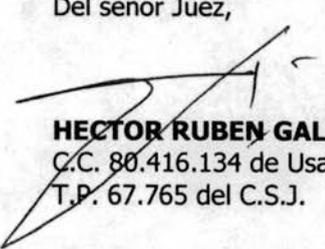
El **demandado** la recibirá en la dirección anotada en la demanda.

Mi poderdante las recibirá en la Calle 17 No. 7-43 piso 7º.

Bogotá.

El suscrito apoderado las recibirá en la Carrera 54B No. 118-74 Barrio Alambra - Bogotá

Del señor Juez,


HECTOR RUBEN GALINDO VANEGAS

C.C. 80.416.134 de Usaquén

T.P. 67.765 del C.S.J.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de Abril de dos mil ocho (2008)

Proc. No. 08-516

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., préstese caución por la suma de \$520.000.00 pesos Mcte.

2.NOTIFIQUESE

Guillermo Raul Bohorquez
GUILLERMO RAUL BOHORQUEZ

jeff

□

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
HOY, <u>22</u> de <u>ABRIL</u> de <u>2008</u> , SE NOTIFICA EL	
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° _____	
CARLOS EDGAR SALCEDO SALCEDO SECRETARIO	



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
CARRERA 13 # 27-47 P-22 y 23
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 0013235 00	CERT	000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO				
SUCURSAL SAN DIEGO	Carrera 13 No. 27-47 Piso 22			BOGOTA D.C.				
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA		
EXPED. 2008/05/02	DESDE :	2008/05/02	HASTA :	/ /	PAGO	2008/06/01		
TOMADOR	BANCO POPULAR S.A.			NIT/C.C. 860007738		C.I.U.U. 0010		
DIRECCION	CLL. 17 NO. 7-43 PISO 4	TEL.	3395500	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO SANTAFE D BOGOTA DC		
AFIANZADO	BANCO POPULAR S.A.			NIT/C.C. 860007738				
ASEGURADO/BENEFICIARIO								
CECILIO DE JESUS URBANO					NIT/C.C. 80380787			
APODERADO : GALINDO VANEGAS HECTOR RUBEN C.C.80416134 BOGOTA								
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
SUMA ASEGURADA TOTAL			\$520.000,00					
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR			
\$0,00	\$0,00	\$15.000,00	\$2.300,00	\$2.768,00	\$20.068,00			
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER			
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR		
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			\$0,00		

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO POPULAR S.A CONTRA: CECILIO DE JESUS URBANO

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

ESTA CAUCIÓN SE CANCELARÁ UNA VEZ EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR.

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. CRA. 13 NO. 27 47, PISO 22. CONM: 3444720 EXT. 1203 - 1204. FAX: 3446770.
E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE

RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org200805020000

ASEGURADO

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

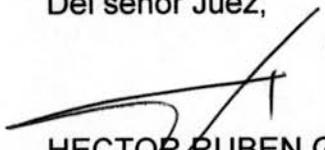
Ref.: Proceso Ejecutivo de BANCO POPULAR contra **CECILIO DE JESUS URBANO**
No.516 de 2008

30 MAY 11 5
EJ 20

En mi condición de apoderado de la parte actora, me permito acompañar Póliza Judicial expedida por Seguros Alfa en los términos ordenados por su Despacho.

En este sentido solicito a ese Despacho decretar las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez,


HECTOR RUBEN GALINDO VANEGAS
C.C. 80.416.134
T.P. 67.765

AL ESPACIO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

Se adjuntan copias Si No Allego Copias Si No

2 No se dio cumplimiento al auto anterior

3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4 Venció el término para el traslado del recurso de reposición

5 Venció el término de trámite anterior la(s) parte(s) se

Propusieron traslado Si No

6 Venció el término para el traslado

7 El término de ejecución venció el (los) emplazado

(A) no comparecieron a las audiencias en tiempo Si No

8 Dando cumplimiento al auto anterior

9 Se presentó la anterior solicitud para resolver

10 Otros

BOGOTÁ, D.C. 15 MAY 2008

EL SECRETARIO

4

JUZGADO CINCIENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., quince (15) de Mayo de dos mil ocho (2008)

Proc. No 08-310

Bajo la caución prestada y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del REMANENTE o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo adelantado ante el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad por AMELIA SANCHEZ UMBA contra JESUS URBANO. Límite de la medida la suma de \$8.500.000.00 mcte.

Librese oficio al citado Despacho Judicial a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 543 del C.P.C.

Aclárese la medida cautelar solicitada en el numeral 1º del escrito de cautelas toda vez que la señora CLAUDIA MARCELA ACERO ARIAS no es demandada en la litis.

Previo a decretar la medida solicitada en el numeral 2º del escrito de cautelas, indíquese las entidades bancarias a las cuales se ha de oficiar.

NOTIFIQUESE

Guillermo R. Botía
GUILLERMO RAÚL BOTÍA HOHORQUEZ

Ujrt

- 1407 -

JUZGADO CINCIENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
15 MAY 2008	2008
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO N°	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO SECRETARIO	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Expediente: D.E. 1234 (Número de expediente)

Fecha: 2008

Después de haberse practicado y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Comercio, se ha dictado la siguiente resolución:

El demandante, Sr. RICHARDO DEL ROSARIO, de las partes que se indican a continuación, dentro del proceso Ejecutivo de Cobro ante el JUZGADO DE DERECHO CIVIL de esta ciudad por AMILIA SANCHEZ UMBA, contra el Sr. RICHARDO DEL ROSARIO, a favor de la cantidad de \$300,000.00.

Se declara que el Sr. RICHARDO DEL ROSARIO, demandado, no tiene bienes suficientes para responder de la deuda, por lo que se declara en quiebra.

Se declara que la deuda es exigible y que el Sr. RICHARDO DEL ROSARIO, demandado, debe pagar a la Srta. AMILIA SANCHEZ UMBA, la suma de \$300,000.00.

Se declara que el Sr. RICHARDO DEL ROSARIO, demandado, no tiene bienes suficientes para responder de la deuda, por lo que se declara en quiebra.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CANDIA ERMITA...
[Firma manuscrita]

23 MAY 2008

de 1573

[Firma manuscrita]

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 18
Bogotá D.C.

OFICIO No.1573
23 DE MAYO DE 2008

Señores
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 a favor de BANCO POPULAR S.A.
en contra de CECILIO DE JESUS URBANO

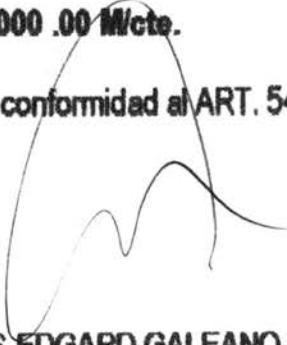
AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto calendarado **QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO**, se ordenó el **EMBARGO DEL REMANENTE** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar y le puedan corresponder al (a) (la) (los) aquí demandado (a) (s) **CECILIO DE JESUS URBANO** dentro del proceso **EJECUTIVO** que en su contra adelanta **AMELIA SANCHEZ UMBA**, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limita la medida a la suma de **\$8.500.000 .00 M/cte.**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad al **ART. 543 del C.P.C.**, tomar nota y acusar recibo del presente oficio.

Cordialmente,



CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Elaboró:WAH

06.03-2008
Ret. e
cc 80.416.13y

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7°

Oficio No. 1646
Julio 25 de 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR (es)
JUZGADO 55° CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

AUG 26 4:25
RECEBIDO
DE FOLIOS

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 DE AMELIA SANCHEZ UMBA
contra JESUS D URBANO

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, ordenó tener en cuenta en su debida oportunidad procesal el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 1573 de mayo 23 de 2008.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 110014003055200800516 de BANCO POPULAR S.A. contra CECILIO DE JESUS URBANO.

Cordialmente,


PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.-

Stamp area with illegible text and a signature.

AL ESPACIO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

1. ¿Se presentó el demandado? Sí No Allego Copias No

2. ¿Se cumplió con el auto anterior? Sí No

3. ¿Se presentó el demandado en el momento de la ejecución? Sí No

4. ¿Se presentó el demandado en el momento del recurso de reposición? Sí No

5. ¿Se presentó el demandado en el momento de la ejecución del auto anterior (a) parte(s) se presentó en el momento? Sí No

6. ¿Se presentó el demandado en el momento? Sí No

7. El término de ejecución venció el (los) emplazado (A) no compareció en el momento? Sí No

8. Dado cumplimiento al auto anterior? Sí No

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver? Sí No

10. Otros

BOGOTÁ, 27 AGO 2008

EL SECRETARIO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil ocho (2008)

Proc. No. 08-0516

La anterior comunicación incorpórese a los autos y póngase en conocimiento para los efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTA BOHORQUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

HOY, 29 AGO 2008 SE NOTIFICA EL

AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° _____

CAREOS EDGAR GALLARDO MELCADO
SECRETARIO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 978
Abril 29 de 2010

SEÑOR (es)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS P.P.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 DE AMELIA SÁNCHEZ UMBA
contra JESÚS D. URBANO

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia del quince de marzo del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, y en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1286830, el cual queda a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad, para el proceso Ejecutivo No. 110014003055200800516 de BANCO POPULAR S.A. contra CECILIO DE JESUS URBANO, por embargo de remanentes.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio 0344 de febrero 20 de 2008.

Cordialmente,



LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
Secretaria.-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 7º

Oficio No. 979
Abril 29 de 2010

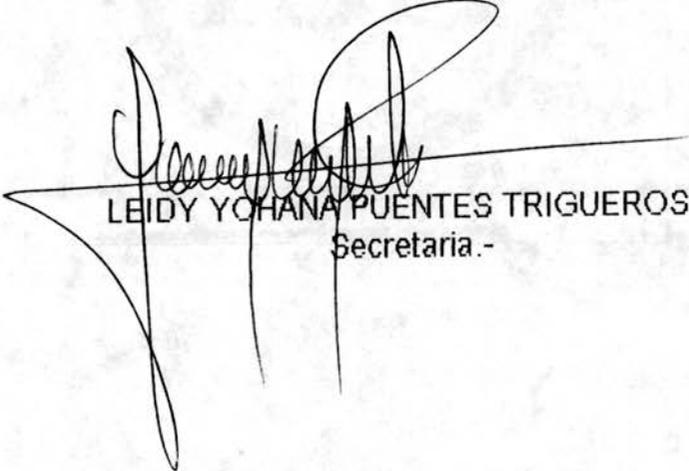
SEÑOR (a)
IVAN DARIO RAMÍREZ CUPIDO (Secuestre)
CARRERA 60 No. 51 B – 25 Sur
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 DE AMELIA SÁNCHEZ UMBA
contra JESÚS D. URBANO

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia del quince de marzo del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, y en consecuencia ordenó levantar la medida de secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1286830, mediante diligencia practicada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, el día 16 de abril de 2009, el cual queda a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad, para el proceso Ejecutivo No. 110014003055200800516 de BANCO POPULAR S.A. contra CECILIO DE JESUS URBANO, por embargo de remanentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
Secretaria.-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14 - 33 Piso 7º

Oficio No. 977
Abril 29 de 2010

RECEIVED
MAY 27 3 57 PM '10
FOLIO 977
0

SEÑOR (es)
JUZGADO 55º CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

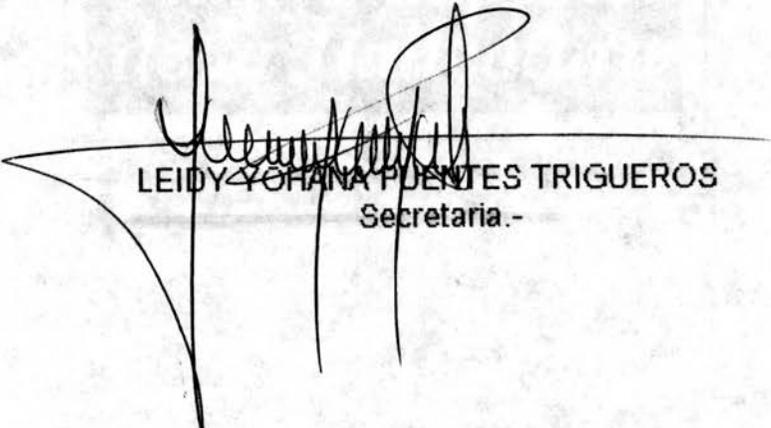
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 DE AMELIA SÁNCHEZ UMBA
contra JESÚS D. URBANO

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia del quince de marzo del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, y en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1286830, el cual queda a disposición de ese Juzgado para el proceso Ejecutivo No. 110014003055200800516 de BANCO POPULAR S.A. contra CECILIO DE JESUS URBANO, por embargo de remanentes.

Le remito el original de los oficios No. 978 y 979 de abril 29 de 2010, por medio del cual se le comunica la determinación al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS P.P., y al secuestro, para que sean diligenciados por el interesado. Igualmente me permito remitirle copia de la diligencia de secuestro del referido inmueble.

Lo anterior en cumplimiento a lo comunicado en su oficio No. 1573 de mayo 23 de 2008.

Cordialmente,


LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
Secretaria.-

AL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior Si No
- 2. La novedad posterior se encuentra ejecutoriada Si No
- 3. Verificada el motivo de traslado del recurso de reposición Si No
- 4. Verificada el motivo de traslado anterior la(s) parte(s) se Si No
- 5. El motivo de traslado es el (los) empleado(s) Si No
- 6. El motivo de traslado es el (los) empleado(s) Si No
- 7. Se presenta el motivo de traslado Si No

1 JUN 2004

EL SECRETARIO

LEIDY Y ORLANDO FUENTES TRIGUEROS

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010)

Proc. 2008 - 0516

Obre en autos las documentales precedentes, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez

Guillermo R. B.
GUILLERMO RAUL BOTTA BOHORQUEZ

□ jaf-PC

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
HOY, <u>23 JUN 2010</u>	SE NOTIFICA EN
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO Nº <u>468</u>	
CARLOS E JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

RAMA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEP 21 12 10 AM '10
RECIBIDO
FOLIO No.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Banco Popular contra **CECILIO DE JESUS URBANO**
No.516 de 2008

En mi condición de apoderado de la parte actora, acudo ante ese Despacho con el propósito de solicitarle se sirva ordenar lo siguiente:

1. El DESGLOSE del oficio original remitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá el 29 de abril de 2010 por medio del cual informa a la Oficina de Registro que se levanta la medida de embargo que estaba vigente por cuenta del proceso que adelantaba en ese Despacho y que en adelante la medida de embargo sobre el inmuebles 50C-1286830 queda a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal.

Lo anterior con el propósito de proceder a registrar la medida de embargo y continuar con el trámite de avalúo y remante.

2. Oficiar al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá dando respuesta al oficio de remisión de documentos e informándole que se hace necesario que remita la totalidad de las diligencias toda vez que se observa que no se encuentra en el expediente la diligencia de secuestro que el mismo juzgado anunció que remitía pero que en realidad no está y que es indispensable para el posterior avalúo y remate.

Del señor Juez,


HECTOR RUBEN GALINDO VANEGAS
C.C. 80.476.134 de Usaquén
T.P. 67.765 C.S.J.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

Se subyana en tiempo Si No Allego Copias Si No

- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se Preunció(ron) en tiempo Si No
- 6 Venció el término precluyente
- 7 El término de impugnación venció el (los) emplazado(s) (A) no comparecieron en tiempo Si No
- 8 Dando cumplimiento al auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Otros

BOGOTÁ, D.C. 23 SET. 2010

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C, dos (2) de noviembre de dos mil diez (2010).-

Ref: 2008-0516

Visto la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado resuelve:

1.- Desglócese el oficio No. 978 de abril 29 de 2010, emanado del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D. C., dejando en su lugar fotocopia y las constancias de rigor. Por el apoderado actor, radíquese el suscitado oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo de su cargo.

2.- Oficiése al Juzgado Dieciocho Civil Municipal, y para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 de AMELIA SÁNCHEZ UMBA contra JESÚS D. URBANO, con el fin de que se sirvan enviar con destino a este Estrado Judicial y para el presente proceso, copia auténtica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1286830. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de los remanentes puesto a disposición de este Despacho, se allegó únicamente el oficio para Registro de Instrumentos Públicos y para el secuestro. Igualmente y en caso de existir avalúo del citado inmueble, para que se sirvan enviar copia del mismo.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Por la notificación en el estado No. 14 de fecha
14 NOV. 2010 fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 A.M.

El Secretario

NOV. 10/10

Los 18 C.R. # 3225

EXHIBIT

EXHIBIT

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de las obligaciones de investigar y sancionar a los responsables de los hechos denunciados en el caso de los 18 Compañeros de la C.R. # 3225, en el marco de la denuncia interpuesta por el Sr. [Nombre] y sus familiares.

En

la ciudad de San José, Costa Rica, a los [Fecha] días del mes de [Mes] del año [Año].

Atentamente,

[Nombre y Cargo]

[Firma]

[Nombre y Cargo]

SECRETARÍA DE DEFENSA

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 N° 7-39 Piso 6

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

D E S G L O S A :

Oficio N° 978 de fecha abril veintinueve (29) de dos mil diez (2010), emanado del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá D.C., dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y que obra dentro del Proceso EJECUTIVO N° 2008-0516 de BANCO POPULAR S.A. Contra de CECILIO DE JESUS URBANO, ordenado en auto de fecha de dos 2) de Noviembre de dos mil diez (2010).

Dado en Bogotá D. C., hoy a los nueve (9) días del mes de
Noviembre de dos mil diez (2.010).

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Galeano'.

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario.-

Nov. 9/2010

Recibí



HRG/ndo
CC 8041613y

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG 55 CIVIL M. PALIS

01581 11-NOV-10 9:38

Ref.: Proceso Ejecutivo de BANCO POPULAR contra **CECILIO DE JESUS
URBANO**
No.516 de 2008

En mi condición de apoderado de la parte actora, acudo ante ese Despacho con el propósito de acompañar la copia al carbón del oficio 3326 debidamente sellada de recibido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.

Del señor Juez,



HECTOR RUBEN GALINDO VANEGAS
C.C. 80.416.134 de Usaquén
T.P. 67.765 C.S.J.

Anexo original del oficio 1629

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No.7-39 Piso 6
Bogotá D.C.

OFICIO No.3326
NOVIEMBRE 10 DE 2010

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFEJECUTIVO No.1100140030552008-0516 a favor de BANCO POPULAR S.A.
contra CECILIO DE JESUS URBANO.

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia mediante auto de fecha dos (2) de Noviembre de dos mil diez (2010), se dispuso oficialre con el fin de que se sirvan enviar con destino a este Estrado judicial y para el presente proceso, copia de la auténtica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No.50C-1286830, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.2007-1571 de AMELIA SANCHEZ UMBA contra JESUS D. URBANO. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de los remanentes puesto a disposición de este Despacho, se allegó únicamente el oficio para registro de Instrumentos Públicos y para el secuestre. Igualmente y en caso de existir avalúo del citado inmueble, para que se sirvan enviar copia del mismo.

Atentamente,


CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Rdps

JUZG 55 CIVIL M. PAL
17878 18-NOV-11 11:59

JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de BANCO POPULAR contra **CECILIO DE JESUS
URBANO**
No.2008/ 516

En mi condición de apoderado de la parte actora, acudo ante ese Despacho con el propósito de solicitarle se sirva REQUERIR al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá a fin de que de respuesta al oficio 3326 de 2010 por medio del cual ordenó remitir Diligencias de secuestro y avalúo, de existir, con relación al inmueble que fue puesto a disposición de este proceso.

El anterior oficio fue radicado el 9 de noviembre de 2010 según consta en el expediente y no ha tenido ninguna respuesta, situación que deja en el limbo el trámite de este proceso por razones ajenas a la diligencia de la parte que represento.

Sírvase realizar las advertencias del caso.

Del señor Juez,


HECTOR RUBEN GALINDO VANEGAS
C.C. 80.416.134 de Usaquén
T.P. 67.765 C.S.J.

110-

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUDICADO ESPECIAL DEL PODER JUDICIAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ SR. JUEZ RICARDO...

1. No se dio cumplimiento al auto anterior
 2. La diligencia no se dio cumplimiento
 3. Según el tenor del escrito de recurso de amparo...
 4. Según el tenor del escrito de recurso de amparo...
 5. Según el tenor del escrito de recurso de amparo...
 6. Según el tenor del escrito de recurso de amparo...
 7. Según el tenor del escrito de recurso de amparo...
 8. Dando cumplimiento al auto anterior
 9. Se presentó la anterior solución para resolver
 10. Otros

Bogotá, D.C. _____
 Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintidós de noviembre de dos mil once.

Proceso N° 2008-0516.

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría librese oficio al Juzgado 18 Civil municipal de esta ciudad, con el fin de que se sirva informar a este despacho la suerte que a tenido el oficio No 3326 de fecha 10 de noviembre del 2010 y radicado en sus instalaciones el 9 de noviembre del mismo año.

Anéxese copia del folio No 16 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO.
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 2 Hoy	
12	11 NOV. 2011
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO Secretario	

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No. 7-39 Piso 6
Bogotá D.C.

JUZG 18 CIVIL M.PAL

15018 15-DEC-11 12:04

OFICIO No.6113
DICIEMBRE 05 DE 2011

Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 a favor de BANCO POPULAR S.A. en contra de CECILIO DE JESUS URBANO

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto calendarado **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)**, se ordenó oficiar con el fin de que se sirva informar a este Despacho la suerte que a tenido el oficio No 3326 de fecha 10 de noviembre de 2010 y radicado en sus instalaciones el 9 de noviembre del mismo año.

Dentro de su proceso **EJECUTIVO SINGULAR No 2007-1571** que adelanta **AMELIA SANCHEZ UMBA**, contra **CECILIO DE JESUS URBANO** y que cursa en ese Despacho Judicial.

Se anexa a la remisoria copia del citado oficio.

Cordialmente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Elaboró:EHT

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZG 55 CIVIL M. PAL

42875 3-SEP-13 10:49

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 0516
ASUNTO: Solicitud requerir al Juzgado 18 Civil Municipal de Bta.

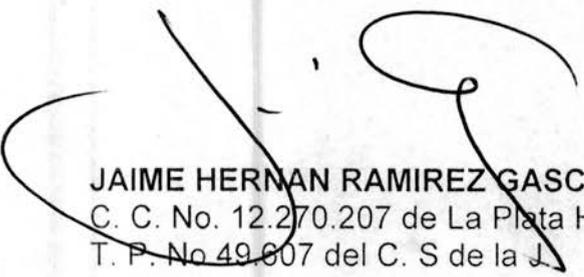
JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta

SOLICITO

Se sirva requerir al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, a fin de que informe al Juzgado el tramite dado a los oficios Nos. 3326 del 10 de noviembre de 2010 y 6113 del 05 de diciembre de 2011, donde se dispuso oficiarle con el fin de que se sirva enviar con destino a este estrado judicial y para el presente proceso, copia autentica de la diligencia de secuestro del inmueble con FMI 50C-12867830 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 de AMELIA SANCHEZ UMBA Contra JESUS D. URBANO conforme a los remanentes puestos a disposición de este despacho y cuyos oficios fueron recibidos en dicho Juzgado como consta en el plenario.

De otro lado, respetuosamente solicito se sirva advertirle a dicho Juzgado que de no dar estricto cumplimiento al contenido oficio remisorio de disposición de embargo de remanentes emitido por dicho despacho en el sentido de adjuntar el documento en mención y por el cual se le ha requerido quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

11 SEP 2013

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUDICADO ESPECIAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

OPINIÓN DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

1. Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO Allago Copias SI NO

2. Sentencia anterior es encuentra ejecutoriada SI NO

3. Venció el término de traslado del recurso de reposición SI NO

4. Venció el término de traslado anterior (afe) parte(s) se Pronunció(arón) en tiempo SI NO

5. Venció el término probatorio SI NO

6. El término de emplazamiento Venció el (los) empujados (as) no compareció publicaciones en Tiempo SI NO

7. Dando cumplimiento al auto anterior SI NO

8. Se presentó la anterior somnosa para resolver SI NO

9. Otros SI NO

Bogotá, D.C. **11 SEP 2013**

Secretario **(3)**

BOGOTÁ, D.C. - 11 SEP 2013

Jaime Hernán Ramírez Gasca

Abogado

Av. Jimenez No. 8 - 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32

E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S.

JUZG 55 CIVIL M. PAL

42873 3-SEP-13 10:49

2

REF. Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: CECILIO DE JESUS URBANO
Radicación: 2008 - 516

Asunto: Solicitud embargo de salario

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, solicito con el debido respeto, se sirva decretar el embargo y secuestro del siguiente bien que, **bajo la gravedad de juramento**, denuncio como de propiedad y posesión del demandado, así:

2.- El embargo y retención preventiva de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en cuentas corrientes o de ahorros en las principales entidades bancarias y crediticias a nombre del demandado CECILIO DE JESUS URBANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.380.787. En consecuencia, solicito se sirva comunicar la medida en forma de circular.

Me reservo de denunciar otros bienes de los deudores.

Del Señor Juez respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

seater

República de Colombia
Poder Judicial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

República de Colombia
Poder Judicial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ



ESPALDO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

- 1. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 2. No se cumplió con el auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término prescrito
- 7. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) no compareció publicándose en tiempo: SI NO
- 8. Cando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otros

Bogotá, D.C. **11 SEP 2013**
Secretaría (3)

Faint mirrored text from the reverse side of the page.

Faint mirrored text from the reverse side of the page.

Faint mirrored text from the reverse side of the page.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8 – 49 Oficina. 701 Telf. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG 55 CIVIL M. PAL
42076 3-558-13 10-50

REF. Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: CECILIO DE JESUS URBANO
Radicación: 2008 - 516

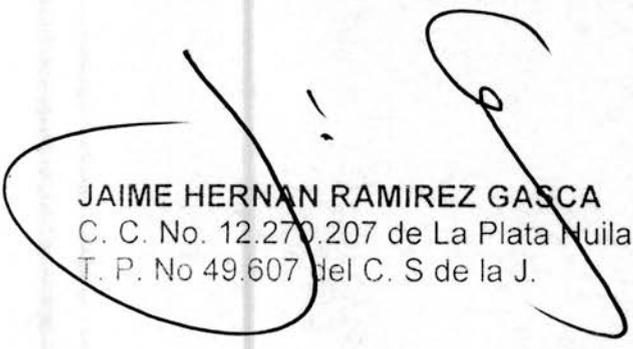
Asunto: Solicitud embargo de salario

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 12.270.207 de La Plata Huila y T.P. de Abogado No. 49.607 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado Judicial del BANCO POPULAR S.A. según poder anexo a la demanda principal, al Señor Juez respetuosamente solicito el embargo del salario del demandado CECILIO DE JESUS URBANO que bajo la gravedad del juramento, denuncio devengan en los siguientes términos:

1.- Se sirva decretar el embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente, comisiones, bonificaciones y demás ingresos salariales que devenga el demandado CECILIO DE JESUS URBANO, identificado con la C.C. No. 80.380.787 como empleado de la POLICIA NACIONAL.

En consecuencia, solicito informar al pagador de dicha entidad que deberá efectuar los correspondientes descuentos y los dineros, ponerlos a disposición de ese Despacho y para el proceso de la referencia, por intermedio de la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y que el incumplimiento lo hará responsable de dicha suma e incurrirá en multa de dos a cinco **SMMLV** conforme lo prevé el Art. 39 y 681 Núm. 10 del C. de P.C.

Del Señor Juez, respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subeó en Tiempo SI NO Allega Copias SI NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado de la(s) parte(s) se Pronunciaron en tiempo SI NO
- 6. Venció el término procesal
- 7. El término de emplazamiento Venció el día / / no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otros

Bogotá, D.C.

Secretar

1 SEP 2013

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

Proceso No 08-516

1. Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, **por secretaria líbrese oficio** con destino al **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, a efecto de requerirlo para que se sirva informar a este despacho judicial la suerte que han tenido los oficios No 13326 de 10 de noviembre de 2010 y 6113 de diciembre 05 de 2011, radicado en sus instalaciones el 09 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tenido ninguna respuesta de lo solicitado en los mentados oficios.

Anéxese copia de los citados oficios al remitario.

2. Previo decretar el embargo y retención de los dineros solicitados en el folio 21º del cuaderno de cautelares, indíquese los bancos o corporaciones donde se hayan depositado los dineros que se pretendan embargar de propiedad de la demandada (inc. final art. 76 C. P. C.).

3. **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado como miembro activo de la **POLICIA NACIONAL**. Líbrese oficio al pagador.

Líbrese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. **ADVIRTIENDOLE** que en caso de incumplimiento responderá Por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

Limítese el embargo a la suma de \$8.500.000,00 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,


IVETTE MIREYA HERNÁNDEZ ULLOA

Jueza

EL ALFATE ANTERIOR SE EXPRESA POR [REDACTED]
No. 167 DE NOY 19 SEP 2013
A SECRETARÍA _____

República de Colombia

rel



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No.7 - 39 Piso 6
Bogotá D.C.

OFICIO No. 5936
OCTUBRE 25 DE 2013

Señores

JUZGADO 18° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REFERENCIA: **Ejecutivo Singular No.11001400305520080051600** a favor de **BANCO POPULAR S.A.** contra **CECILIO DE JESUS URBANO.**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil trece (2013), se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva informar a este despacho judicial la suerte que han tenido los oficios No. 13326 de 10 de Noviembre de 2010 y 6113 de Diciembre 5 de 2011, radicado en sus instalaciones el 09 de noviembre de 2010 y 15 de Diciembre de 2011 respectivamente.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tenido ninguna respuesta de lo solicitado en los mentados oficios.

Para que obre dentro en su proceso **EJECUTIVO SINGULAR No 2007-1571** de **AMELIA SANCHEZ UMBA** contra el aquí demandado. ...

Cordialmente,

CARLOS EGDARD GALEANO SALCEDO
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No. 7-39 Piso 6 Edificio convida
Bogotá D.C.

OFICIO No. 5937
OCTUBRE 25 DE 2013

SEÑOR
PAGADOR POLICIA NACIONAL
Ciudad

REFERENCIA: **Ejecutivo Singular No.11001400305520080051600** a favor de **BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9** contra: **CECILIO DE JESUS URBANO C.C. 80.380.787.**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil trece (2013), se decretó el embargo de la Quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado **CECILIO DE JESUS URBANO C.C. 80.380.787.**, como empleado de esa entidad.

Limita la medida a la suma **\$8.500.000.00 M/CTE**

Por lo anterior sírvase proceder y poner a disposición de este despacho los dineros retenidos en la cuenta No. **No.1100120041055-11001400305520120138500** por intermedio de la Sec. Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. De lo contrario responderá Ud. por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales como lo dispone el art. 681 del C. de P.C. Se advierte que se deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad en la Ley.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No. 7-39 Piso 6 Edificio convida
Bogotá D.C.

OFICIO No. 5937
OCTUBRE 25 DE 2013

SEÑOR
PAGADOR POLICIA NACIONAL
Ciudad

REFERENCIA: **Ejecutivo Singular No.11001400305520080051600** a favor de **BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9** contra: **CECILIO DE JESUS URBANO C.C. 80.380.787.**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

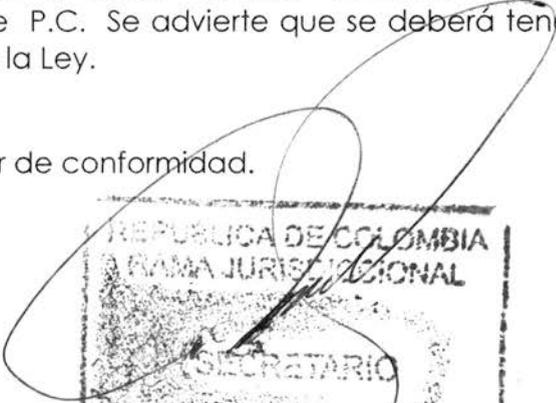
Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil trece (2013), se decretó el embargo de la Quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado **CECILIO DE JESUS URBANO C.C. 80.380.787.**, como empleado de esa entidad.

Limita la medida a la suma **\$8.500.000.00 M/CTE**

Por lo anterior sírvase proceder y poner a disposición de este despacho los dineros retenidos en la cuenta No. **No.1100120041055-11001400305520120138500** por intermedio de la Sec. Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. De lo contrario responderá Ud. por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales como lo dispone el art. 681 del C. de P.C. Se advierte que se deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad en la Ley.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No.7 - 39 Piso 6
Bogotá D.C.

OFICIO No. 5936
OCTUBRE 25 DE 2013

Señores
JUZGADO 18° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REFERENCIA: **Ejecutivo Singular No.11001400305520080051600** a favor de **BANCO POPULAR S.A.** contra **CECILIO DE JESUS URBANO.**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil trece (2013), se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva informar a este despacho judicial la suerte que han tenido los oficios No. 13326 de 10 de Noviembre de 2010 y 6113 de Diciembre 5 de 2011, radicado en sus instalaciones el 09 de noviembre de 2010 y 15 de Diciembre de 2011 respectivamente.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tenido ninguna respuesta de lo solicitado en los mentados oficios.

Para que obre dentro en su proceso **EJECUTIVO SINGULAR No 2007-1571** de **AMELIA SANCHEZ UMBA** contra el aquí demandado.

Cordialmente,



CARLOS EGDARD GALEANO SALCEDO
Secretario

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA

Abogado

Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32

E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Letra
Ver lista

ff

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACION: **2008 - 516**

ASUNTO: **Solicitud Oficiar**

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito se sirva oficiar al Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá, Proceso 2007-1571 para que envíe con destino al Juzgado y para el proceso de la referencia el acta de la diligencia de secuestro del inmueble embargado y secuestrado y que fue puesto a disposición del proceso que cursa en su despacho en virtud del embargo de remanentes.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

[Firma]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
18 MAR 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). _____

MZ

29
JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA

Abogado

Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32

E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

Ver lista
JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACION: **2008 - 516**

ASUNTO: **Solicitud elaborar oficios**

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito Señor Juez se sirva ordenar a quien corresponda elaborar los oficios ordenados en auto de fecha 17 de septiembre de 2013.

Del señor Juez, Atentamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Alvaro



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
18 MAR 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). _____

MZ

34



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920140228131726378

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 1

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 01:17:46 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-02-1992 RADICACIÓN: 1992-1300 CON: SIN INFORMACION DE: 09-01-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0137PXCN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 8 DE LA MANZANA # 49. CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICARIA DE 72.00 MTS.2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 8782 DEL 17-12-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE GINES OROZCO ORTIZ, SEGUN ESCRITURA N. 8782 DE 17-12-91. NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1276198. ESTE A SU VEZ ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 6696 DEL 06-09-91, REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-1091816, 050-1240446, EL CUAL HUBO POR COMPRA A INVERSIONES STRIEDINGER TORRES LTDA. INVEREST LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 3593 DE 24-05-91, LA CUAL HUBO POR COMPRA A INMOBILIARIA LA COLINA S.A. VANEGAS R. E HIJOS LTDA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1240446 ESTA ADQUIRIO.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID"

2) CARRERA 84 B # 8D.-42

3) KR 80D 8D 42 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

1286822

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-1992 Radicación: 1300

Doc: ESCRITURA 8782 del 17-12-1991 NOTARIA 21. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicación: 24798

Doc: ESCRITURA 0941 del 19-02-1992 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA

A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN

CC 2359331

X

A: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA

CC 28753768

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1995 Radicación: 1995-49921

Doc: ESCRITURA 932 del 07-06-1995 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN

CC 2359331

X

DE DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA

CC 28753768

X

A: LOZANO DE CERQUERA CECILIA

CC 26409682

Hx

Cecilio de Jesús Urbano

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140228131726378

Nro Matrícula: 50C-1286830

Pagina 2

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 01:17:46 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VEGA ESCOBAR CARMENZA

CC 24476355

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-1997 Radicación: 1997-92378

Doc: ESCRITURA 1637 del 24-06-1997 NOTARIA 46 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO CANCELA ANOTACION 03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LOZANO DE CERQUERA CECILIA

CC 26409682

DE VEGA ESCOBAR CARMENZA

CC 24476355

A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN

CC 2359331

A: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA

CC 28753768

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$43,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA POR EL TERMINO DE DOS AOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN

CC 2359331

DE DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA

CC 28753768

A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA

CC 51855307 X

A: URBANO CECILIO DE JESUS

CC 80380787 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA

CC 51855307 X

DE URBANO CECILIO DE JESUS

CC 80380787 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-08-2002 Radicación: 2002-64232

Doc: ESCRITURA 3346 del 08-08-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA

CC 51855307 X

A: URBANO CECILIO DE JESUS

CC 80380787 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-81628

Doc: ESCRITURA 1572 del 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

 SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 La guarda de la fe pública

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140228131726378

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 3

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 01:17:46 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC 51855307	X
DE URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	X

A: FAVOR SUYO O, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-81628

Doc: ESCRITURA 1572 del 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC 51855307	X
DE URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	X

A: ALVAREZ VALENCIA ANIBAL

CC 77557

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2008 Radicación: 2008-23372

Doc: OFICIO 344 del 20-02-2008 JUZGADO 18 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2007-1571

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SANCHEZ UMBA AMELIA		
A: URBANO JESUS		X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-06-2008 Radicación: 2008-58784

Doc: ESCRITURA 690 del 30-04-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ALVAREZ VALENCIA ANIBAL	CC 77557	
A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC 51855307	X
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-2743

Doc: OFICIO 978 del 29-04-2010 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SANCHEZ UMBA AMELIA		
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-2743

Doc: OFICIO 978 del 29-04-2010 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO**
 La guarda de la fe pública

H

E L



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920140228131726378

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 5

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 01:17:46 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2014-135985

FECHA: 28-02-2014

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: GLORIA INES PEREZ GALLO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

35

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACIÓN: **2008 - 516**
ASUNTO: Solicitud Oficiar.

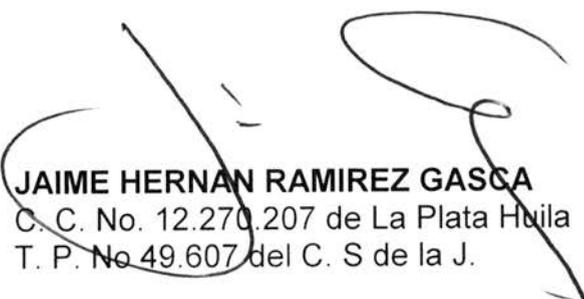
JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito a Usted lo siguiente:

Se sirva Oficiar a la Oficina de INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-ZONA CENTRO, o fin de que aclare la anotación No. 13 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1286830, en el sentido de indicar que la medida de embargo de la acción personal contenida en el oficio No. 978 del 29 de abril de 2010 emitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá es a favor del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá - Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo Del BANCO POPULAR S.A. Contra CECILIO DE JESUS URBANO, Radicado 2008-516.

Adjunto copia del Folio de Matrícula Inmobiliaria donde se inscribe el embargo a favor del Banco Popular y del Juzgado 18 Civil Municipal siendo el correcto el 55 Civil Municipal de Bogotá.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

9 feb


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

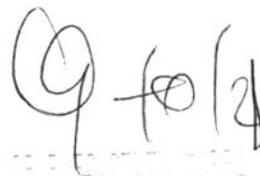
REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACIÓN: **2008 - 516**
ASUNTO: Solicitud Oficiar.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa atendiendo el Oficio No. 3326 del 10 de noviembre de 2010 proveniente del Juzgado 55 Civil Municipal y siendo que dentro del plenario no reposa copia autentica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el Folio de Matrícula la inmobiliaria No. 50C-1286830, comedidamente solicito:

Se sirva Oficiar al Juzgado DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, a fin de que envíe con destino al Juzgado y para el proceso de la referencia Copia autentica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1286830 conforme a lo dispuesto en el Oficio No. 3326 de fecha 10 de noviembre de 2010, atendiendo que dicha copia no reposa en el expediente.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.





37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

Rad. Ejecutivo 2008-0516

Avóquese el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013.

Para resolver las anteriores peticiones, se dispone:

1. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro, corrija la anotación N° 13 puesta en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1286830, en el sentido de que en virtud del oficio N° 978 del 29-04-2010 procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dicho bien inmueble quedó a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá. OFÍCIESE.

2. Niégase oficiar nuevamente al Juzgado 18 Civil Municipal, teniendo en cuenta que el oficio realizado del último requerimiento obra a folio 27 y aún no ha sido retirado para su diligenciamiento, así como el oficio ordenado en auto de fecha 17 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO
Número: 057, que se fija hoy: 02 APR 2014
a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO

eg.



30

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**OFICIO No. 12-156
BOGOTA D.C; 7 DE ABRIL DE 2014**

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO**

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal, ordeno oficiarle, a fin de que se sirva corregir la anotación No. 13 puesta en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 1286830**, en el sentido de que en virtud del oficio No. 978 del 29 de abril de 2010, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dicho bien inmueble quedo a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá. .

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

L.A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**OFICIO No. 12-156
BOGOTA D.C; 7 DE ABRIL DE 2014**

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO**

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal, ordeno oficiarle, a fin de que se sirva corregir la anotación No. 13 puesta en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 1286830**, en el sentido de que en virtud del oficio No. 978 del 29 de abril de 2010, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dicho bien inmueble quedo a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá. .

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



40

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**OFICIO No. 12-156
BOGOTA D.C; 7 DE ABRIL DE 2014**

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO**

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal, ordeno oficiarle, a fin de que se sirva corregir la anotación No. 13 puesta en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 1286830**, en el sentido de que en virtud del oficio No. 978 del 29 de abril de 2010, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dicho bien inmueble quedo a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá. .

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

L.A



AL

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**OFICIO No. 12-157
BOGOTA D.C; 7 DE ABRIL DE 2014**

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013), se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva informar a este Despacho Judicial la suerte que han tenido los oficios Nos. 13326 de 10 de noviembre de 2010 y 6113 de diciembre 5 de 2011, radicado en sus instalaciones el 9 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2011, respectivamente.

Para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1571 de Amelia Sánchez Umba contra la aquí demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

L.A



AZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**OFICIO No. 12-157
BOGOTA D.C; 7 DE ABRIL DE 2014**

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO**

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013), se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva informar a este Despacho Judicial la suerte que han tenido los oficios Nos. 13326 de 10 de noviembre de 2010 y 6113 de diciembre 5 de 2011, radicado en sus instalaciones el 9 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2011, respectivamente.

Para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1571 de Amelia Sánchez Umba contra la aquí demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

L.A



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 12-158
BOGOTA D.C; 7 DE ABRIL DE 2014

Señor
PAGADOR
POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013), proferido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal, se decretó el embargo de la Quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables, que devengue el demandado **CECILIO DE JESUS URBANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.380.787, como empleado de esa entidad.

La medida se limita a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.00) MCTE.**

Los dineros embargados se deben poner a disposición del Juzgado Cincuenta y cinco (55) Civil Municipal de Bogotá, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

L.A



44

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**OFICIO No. 12-158
BOGOTA D.C; 7 DE ABRIL DE 2014**

Señor
PAGADOR
POLICIA NACIONAL
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013), proferido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal, se decretó el embargo de la Quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables, que devengue el demandado **CECILIO DE JESUS URBANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.380.787, como empleado de esa entidad.

La medida se limita a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.00) MCTE.**

Los dineros embargados se deben poner a disposición del Juzgado Cincuenta y cinco (55) Civil Municipal de Bogotá, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

L.A

JAIME HERNAN RAMIREZ GASÇA

Abogado

Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32

E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

45

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACION: **2008 - 516**

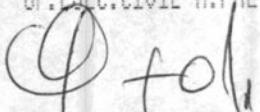
ASUNTO: Solicitud elaborar oficios

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito Señor Juez se sirva ordenar a quien corresponda elaborar los oficios de embargo ordenados en auto de fecha 17 de septiembre de 2013.

Del señor Juez, Atentamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL


27779 10-MAR-'14 15:57



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Ai despacho del señor (a) Juez hoy 22 MAY 2014

Observaciones _____

Secretario (a): ME (2)

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA

Abogado

Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32

E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

46

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACION: **2008 - 516**

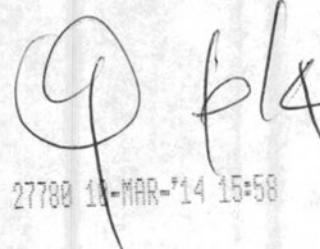
ASUNTO: Adjuntar Diligencia se secuestro

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa atendiendo el contenido del Oficio No. 977 de fecha abril 29 de 2010, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, donde manifiesta que en virtud al embargo de remanentes remite copia de la diligencia de secuestro del inmueble embargado en el presente asunto y el mismo no reposa en el expediente, comedidamente adjunto copia de la diligencia de secuestro para los fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Buila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL


27780 11-MAR-'14 15:58



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 22 MAY 2014

Observaciones _____

Secretario (a): _____

WZ (2)

42

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14 - 33 Piso 7º

Oficio No. 977
Abril 29 de 2010

SEÑOR (es)
JUZGADO 55º CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

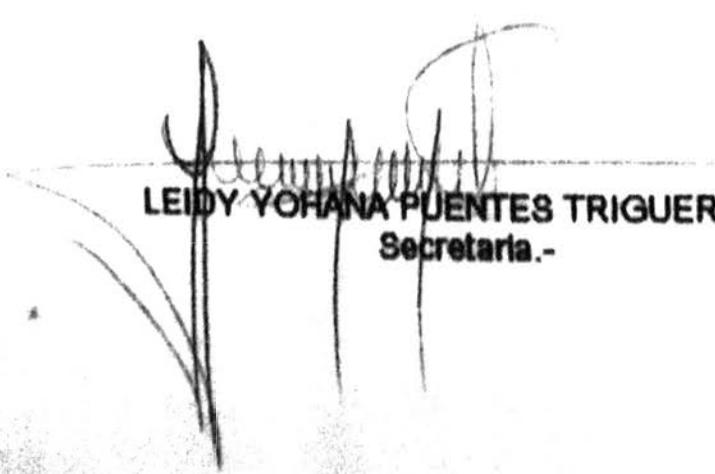
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 DE AMELIA SÁNCHEZ UMBA
contra JESÚS D. URBANO

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia del quince de marzo del año en curso, decretó la terminación del proceso de la referencia, y en consecuencia ordenó levantar la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1286830, el cual queda a disposición de ese Juzgado para el proceso Ejecutivo No. 110014003055200800516 de BANCO POPULAR S.A. contra CECILIO DE JESUS URBANO, por embargo de remanentes.

Le remito el original de los oficios No. 978 y 979 de abril 29 de 2010, por medio del cual se le comunica la determinación al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS P.P., y al secuestro, para que sean diligenciados por el interesado. Igualmente me permito remitirle copia de la diligencia de secuestro del referido inmueble.

Lo anterior en cumplimiento a lo comunicado en su oficio No. 1573 de mayo 23 de 2008.

Cordialmente,


LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
Secretaria.-

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Mezaninne

Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE

Despacho Comisorio No. 068 Del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2007-1571 EJECUTIVO DE ANSELIA SANCHEZ URBAN VS. JESUS - D/ URBANO

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil nueve (2009), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) RICARDO AFAYA ROZO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.488.682 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 101.557 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado principal () de la parte actora, o quien presenta a esta diligencia poder de sustitución, () por lo cual este Despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace presente el auxiliar de la Justicia designado () señor(a) IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.758.716 expedida en Bogotá, y portador de la Licencia No. 3225-2005 y residente de Bogotá, en la siguiente dirección Cra. 60 No. 51-B-25 Sur y su teléfono No. 3173166010. Se deja constancia que el auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia no se hizo presente, el Juzgado procede a su reemplazo () a quien la titular del Despacho le tomo el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de ley, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente Carrera 84 B No. 3-D-42

de esta ciudad, estando en el lugar indicado el personal del Juzgado es atendido por la señora ALCIRA BERMUDEZ DIAZ identificada con C.C. No. 51.877.307 de Bogotá, quien manifestó a la diligencia ser la esposa del propietario y que no se encontraba en el momento, más aún, no se permitió el acceso al interior del inmueble el cual se alindera de la siguiente manera; POR EL NORTE; con inmueble demarcado con el No. 8-D-36 de la carrera 80 D actual. POR EL SUR; con el inmueble demarcado con el No. 8-D-36 de la misma carrera 80 D que es su frente. POR EL OCCIDENTE; con inmueble y pared que lo separa de una construcción de la misma manzana. Y POR EL OCCIDENTE; con la Carrera 80 D, se correge, con la Carrera 80 D que es su frente y vía vehicular. SE TRATA DE UNA CASA DE TRES PLANTAS INCLUIDO LA TERRAZA CUBIERTA CON TEJA PLASTICA, en el primero encuentra dos puertas de acceso para garajes, una alcaoba un baño con sus accesorios enchapado en tableta blanca y zona de lavandería, escaleras de acceso al segundo enchapadas en cerámica allí encontramos sala comedor, tres alcobas sin closet, un baño con sus accesorios, las habitaciones tiene closet, y una cocina con mezon semi-integral, sus paredes en general son estucadas y pintadas sus techos estucados y pintados, sus pisos en general en cerámica sus puertas internas en madera, el estado del inmueble es bueno. El

inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, y gas natural. Alin-
 derado como se encuentra el inmueble el Juzgado le concede el uso de
 lapalabra al apoderado judicial de la actora, quien manifiesta: Como
 quiera que nos encontramos en el inmueble identificado y alinderado-
 por su Despacho, le solicito que se decrete el secuestro del mismo.-
 El Juzgado en atención a lo solicitado por el profesional del derecho
 como quiera que no se presentó oposición legal que resolver DECRETA
 EL SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SENOR
 JESUS D/ URBANO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 80 D No. 8-D-
 42 DE ESTA CIUDAD DIRECCION ACTUAL Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL
 SECUESTRE UNA VEZ IDENTIFICADO Y ALINDERADO DENTRO DE LAS PRESENTES
 DILIGENCIAS, PARA LO DE SU CARGO. Recibo en forma simbolica pa cudta-
 parte que le corresponde al demandado antes enunciado y procedo a lo-
 de mi cargo. El Juzgado le señala al secuestro como honorarios provi-
 siondes en el orden de 10 S.M.D.L.V., esto es la suma de \$ 165.600.00.
 pesos, son cancelados por el apoderado judicial de la actora en el
 acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presentediligén-
 cia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez
 leída y aprobada.

La Juez,



ALEJANDRA MARIA BORJA PINZON

El apoderado de la actora,



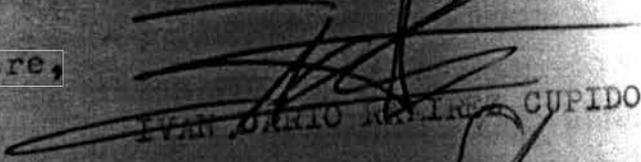
RICARDO ALAYA ROZO

La persona que atendió la diligencia y depositaria



NANCY ALCIRA BERMUDEZ DIAZ

El Secuestre,



IVAN DARIO MARTINEZ CUPIDO

El Escribiente,



GERMAN SIERRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil catorce (2014).

Rad. Ejecutivo 2008-0516

Respecto de los oficios ordenados por auto del 17 de septiembre de 2013, tendrá en cuenta el petente que ya están elaborados (folios 38 al 44), debiendo proceder a su diligenciamiento.

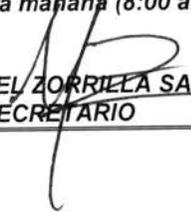
Agréguense a los autos las copias informales allegadas por el apoderado actor de la diligencia de secuestro, para los fines pertinentes. Una vez se corrija la anotación en la oficina de registro se continuará el trámite.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO
Número: 094, que se fija hoy: 06 JUN 2014
a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO

eg.

51

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A - 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

J. Ramírez Gasca
OF. EJECUCION MUNICIPAL BOGOTA
(FOLIO
21806715 18-04-2014)

REF. PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 516
ASUNTO: Solicitud actualización oficios.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, atendiendo su auto de fecha 24 de Junio de 2014 y la fecha de elaboración de los oficios elaborados, de manera respetuosa solicito se sirva ordenar a quien corresponda actualizar los oficios ordenados en auto del 31 de marzo de 2014.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 30063

SEÑORES:
OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR NIT 860.002.962-1 contra CECILIO DE JESUS URBANO
CC 80.380.787

De conformidad con el auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado **Doce** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva corregir la anotación No. 13 puesta en el oficio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1286830, en el sentido de que en virtud del oficio No. 978 del 29 de abril de 2010, procedente del juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dicho bien inmueble quedo a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


MIGUEL ANGEL ZORILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Recibi
July Alejandra Ospino
1018460953
29 - 10 - 2015.
Autorizada, MC

53

Jaime Hernán Ramírez Gasca

ABOGADO

Av. Jimenez No. 8 A -49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. (310) 873 92 32
Bogotá - Colombia

SEÑORES JUECES TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA,
CIVILES PROMISCUOS MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA,
ZIQUAIRA, COTA, CHIA, CAJICA, COGUA, FUNZA, MADRID GIRARDOT Y
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo al señor JULY ALEJANDRA OSPINO ACONCHA, identificada con la C.C. No. 1.018.460.953, para que en mi nombre revise los procesos, solicite copias simples y autenticas, retire oficios, despachos comisorios y todo lo pertinente a la revisión de los expedientes en los cuales soy apoderado.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Jaime Hernan Ramirez

Quien se identifico con C.C. No. 12.270.207 Huila

T. P. No. 49.607 Bogotá 12 SEP 2015

Responsable Centro de Servicios Valderrama



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

P6/ 1
JA

RECIBO DE CAJA No.

620981

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDBO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.989.007-0

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 11:32:01 a.m.

No. RADICACION: 2015-100637

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

OFICIO No.: 30063 del 28-08-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL

BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1286830 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16	ACRACION N	1	16,500

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 16500



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 30063

SEÑORES:
OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de
BANCO POPULAR NIT 860.002.962-1 contra CECILIO DE JESUS URBANO
CC 80.380.787

De conformidad con el auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva corregir la anotación No. 13 puesta en el oficio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1286830, en el sentido de que en virtud del oficio No. 978 del 29 de abril de 2010, procedente del juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dicho bien inmueble quedo a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

[Handwritten signature]
ANGEL ZORRILLA
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

10 Días hábiles Modt e

VUR

→ Consultar estado de trámite

10 Días

con el turno que este en el recibo



56

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 09:20:53 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-100637 se calificaron las siguientes matriculas:

1286830

Nro Matricula: 1286830

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0137PXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID".
- 2) MANZANA 84 B # 8D.-42
- 3) LOTE 8D 42 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100637

Documento: OFICIO 30063 del: 28-08-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION 11001400305520080051600 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C PSAA 13 #
9964,9984 Y 9991 DE 2013

FIN DE ESTE DOCUMENTO

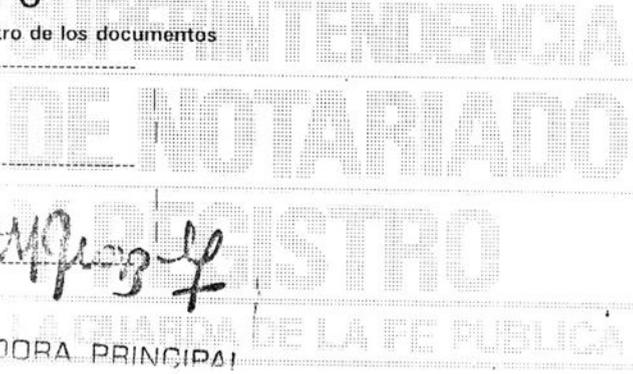
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

30 NOV 2015

ABOGA255,

REGISTRADORA PRINCIPAL



EVOLUCIONES MÉDICAS DEL PACIENTE

	Historia Clínica: <u>79847468</u> Admisión: <u>26578</u> Fec. Ingreso: 08/02/2013 Fec. Egreso: 22/03/2013
	Nombre del Paciente: <u>SARMIENTO ZAPATA CESAR ALEXANDER</u>
	Identificación: <u>CC - 79847468</u> Fecha Nac.: <u>20/10/1974</u> Edad: <u>38 A</u> Genero: <u>M</u>
Entidad Responsable: <u>SEGUROS DEL ESTADO SOAT</u>	
Causa Externa: <u>Accidente de transito</u> IPS Remite: <u>ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA</u>	
Fecha y Hora: <u>12/02/2013 11:18</u> Día: <u>4</u> Hoja de Evolución <u>Servicio: Básicos</u> Cama: <u>303</u>	

Médico: JAVIER ENRIQUE NAVARRO MOSCOTE
 Especialidad: Medicina General R.M.: 13013358

Fecha y Hora: 12/02/2013 13:36 Día: 4 Nota de Evolución Servicio: Básicos Cama: 303

IDX: G952-COMPRESION MEDULAR??; M542-TRAUMATISMO EN COLUMNA CERVICAL

ANALISIS: ATIENDO LLAMADO DE ENFERMERA QUIEN REFIERE QUE EL PACIENTE PRESENTA FIEBRE, EL PACIENTE NIEGA DISNEA, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, NO VOMITOS, AL EXAMEN FISICO Tº: 39.4 FC: 100 FR: 22 TA 110/78 CON MUCOSA ORAL SECA, ORL AMIGDALAS SIN SECRESION, NO PLACAS, CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO EXPASNIBLE, CP RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONE CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN DOLOR, EXTREMIDADES SIN EDEM NO PRESENTA SIGNOS DE FLEBITIS EN EXTREMIDADES, BUENA PERFUSION DISTAL, SNC CON PLEJIA CAUDAL A C7, ACTUALMENTE CON SIGNOS DE SIRS, POR LO QUE SE ORDENAN PARACLINICOS PARA IDENTIFICAR FOCO INFECCIOSO

PLAN: SE SOLICITA RX DE TORAX, HEMOGRAMA, UROANALISIS, UROCULTIVO, PCR, ACETAMINOFEN 1GR VO C/6 HORAS, CURVA DE TEMPERATURA CADA 1 HORA

Médico: JAVIER ENRIQUE NAVARRO MOSCOTE
 Especialidad: Medicina General R.M.: 13013358

Fecha y Hora: 12/02/2013 14:23 Día: 4 Nota de Especialista Servicio: Básicos Cama: 303

IDX: G952-COMPRESION MEDULAR??; M542-TRAUMATISMO EN COLUMNA CERVICAL

ANALISIS: neurocirugia
 paciente con diagnostico luxofractura c7T1
 hoy programado por cirugia presnto pico febril de 39 grados en conjunto de antestesia se cancela yse reprogramara descartando origen de fiebre
 neurologicamente
 frankel a sin cambios

PLAN: plan estudio de cuadro febril
 seguir maneio medidas antiescaras
 estaresmoa atento a evolucion

Médico: CESAR JACOBO DIAZ SILVA
 Especialidad: Neurocirugía R.M.:

Fecha y Hora: 13/02/2013 09:43 Día: 5 Hoja de Evolución Servicio: Básicos Cama: 303



57

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 09:20:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-100637 se calificaron las siguientes matriculas:
1286830

Nro Matricula: 1286830

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0137PXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID".
- 2) CARRERA 84 B # 8D.-42
- 3) CARRERA 84 B # 8D 42 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100637

Documento: OFICIO 30063 del: 28-08-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION 11001400305520080051600 (OTRO)

VALOR ACTO: \$

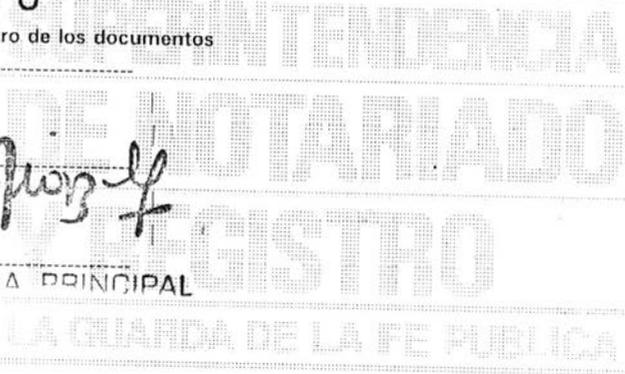
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C PSAA 13 #
9964,9984 Y 9991 DE 2013

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
	30 NOV 2015	<i>[Firma]</i>
ABOGA255,		REGISTRADORA PRINCIPAL



EVOLUCIONES MÉDICAS DEL PACIENTE

Historia Clínica: 79847468 Admisión: 26578 Fec. Ingreso: 08/02/2013 Fec. Egreso: 22/03/2013
 Nombre del Paciente: **SARMIENTO ZAPATA CESAR ALEXANDER**
 Identificación: CC - 79847468 Fecha Nac.: 20/10/1974 Edad: 38 A Genero: M
 Entidad Responsable: SEGUROS DEL ESTADO SOAT
 Causa Externa: Accidente de tránsito IPS Remite: ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA
 Fecha y Hora: 11/02/2013 14:08 Día: 3 Nota de Especialista Servicio: Básicos Cama: 303

11/02/13

Médico: CESAR JACOBO DIAZ SILVA

Especialidad: Neurocirugía

R.M.:

Fecha y Hora: 12/02/2013 11:18 Día: 4 Hoja de Evolución Servicio: Básicos Cama: 303

X: G952-COMPRESION MEDULAR??; M542-TRAUMATISMO EN COLUMNA CERVICAL

SUBJETIVO: NO DISNEA, NO FIEBRE, NO VOMITOS, DIFICULTAD PARA LA MOVILIZACION DE LA EXTREMIDADES INFERIORES

OBJETIVO: Examen Físico: Clase funcional NYHA: I, Disnea: Grado I, Ingurgitación Yugular a 45 grados: -, Gasto Urinario: 1 cc/hora, Llenado capilar < 2 SEG, Cianosis: No tiene, Edemas: No tiene

PACIENTE ALERTA, ESTABLE, MUCOSAS HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE, CP RUIDO CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE SIN DOLOR, PRESENTA ANESTESIA DESDE REGION ANTERIOR DE TORAX HACIA ABAJO, EXTREMIDADES SUPERIORES CON DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR, MIEMBROS INFERIORES CON PLEJIA CAUDAL A C7

Signos Vitales: FC: 88lps FR: 20rps TA: 78/120 TA media: 92 Temp: 36 Sat.O2: 98%

ANALISIS: PACIENTE ALERTA, ESTABLE SIN SIRTS, EL DIA DE HOY PROGRAMADO PARA CIRUGIA

Paraclínicos: Reporte 19.2 mg/dL 6.0 - 22.0

Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos terapéuticos

Reporte 0.96 mg/dL 0.7 - 1.3

Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos terapéuticos

Reporte WBC	9.0	10 ⁹ /L	5.0 - 10.0
GRAN%	79.0	%	50.0 - 75.0
GRAN#	7.1	10 ⁹ /L	2.0 - 7.0
LYMPH%	13.7	%	20.0 - 45.0
LYMPH#	1.2	10 ⁹ /L	0.8 - 4.0
MID%	7.3	%	3.0 - 9.0
MID#	0.7	10 ⁹ /L	0.3 - 0.8
RBC	4.24	10 ¹² /L	4.0 - 5.2
HGB	12.7	g/dL	12.0 - 15.5
HCT	37.8	%	35.0 - 50.0
MCV	89.2	fL	82.0 - 95.0
MCH	29.9	pg	32.0 - 35.0
MCHC	33.5	g/dL	32.0 - 36.0
RDW-CV	14.5	%	11.5 - 14.5
RDW-SD	47.0	fL	35.0 - 56.0
PLT	192	10 ⁹ /L	150.0 - 450.0
MPV	9.9	fL	7.0 - 11.0
PDW	15.6		15.0 - 17.0
PTC	0.190	%	0.1 - 0.2

Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos terapéuticos

Reporte Potasio 3.92 mmol/L 3.5 - 5.5
 Sodio 138.2 mmol/L 135.0 - 145.0
 Cloro 107 mmol/L 98.0 - 107.0

Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos terapéuticos

Reporte Tiempo de protrombina - PT 12.6 seg 10.0 - 14.0
 Tiempo de protrombina control 14.2 seg

Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos terapéuticos

Reporte Tiempo de tromboplastina parci 30.1 seg 30.0 - 43.0
 Tiempo de tromboplastina contr 32.2 seg

Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos terapéuticos

PLAN: CONTINUA MANEJO DEL DOLOR, GASTROPROTECCION, TROMBOPROFILAXIS, HOY PROGRAMADO PARA CIRUGIA

JUSTIFICACION: Soporte Antimicrobiano: CEFAZOLINA 1 GR VIAL Dosis: 2.000 G Cada 1 Día(s) Intravenosa PROGRAMADO PARA CIRUGIA HOY

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 09:20:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-100637 se calificaron las siguientes matriculas:

1286830

Nro Matricula: 1286830

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0137PXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID".
- 2) CARRERA 84 B #. 8D.-42
- 3) KR 8D 8D 42 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100637

Documento: OFICIO 30063 del: 28-08-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION 11001400305520080051600 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C PSAA 13 #
9964,9984 Y 9991 DE 2013

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

30 NOV 2015

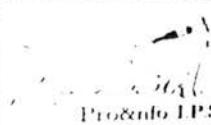


ABOGA255,

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA LA FE PUBLICA

EVOLUCIONES MÉDICAS DEL PACIENTE

	Historia Clínica: <u>79847468</u>	Admisión: <u>26578</u>	Fec. Ingreso: 08/02/2013	Fec. Egreso: 22/03/2013
	Nombre del Paciente: SARMIENTO ZAPATA CESAR ALEXANDER			
Identificación: CC - 79847468	Fecha Nac.: 20/10/1974			Edad: 38 A
Entidad Responsable: SEGUROS DEL ESTADO SOAT				
Causa Externa: Accidente de tránsito	IPS Remite: ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA			
Fecha y Hora: 10/02/2013 11:43	Día: 2	Hoja de Evolución	Servicio: Básicos	Cama: 303
PLAN: CONTINUA MANEJO DEL DOLOR, GASTROPROTECCION, TROMBOPROFILAXIS, SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA terapéuticos				
JUSTIFICACION: CONTINUA MANEJO MEDICO INSTURADO				



Médico: JAVIER ENRIQUE NAVARRO MOSCOTE
Especialidad: Medicina General R.M.: 13013358

Fecha y Hora: 11/02/2013 10:45	Día: 3	Hoja de Evolución	Servicio: Básicos	Cama: 303
IDX: G952-COMPRESION MEDULAR??; M542-TRAUMATISMO EN COLUMNA CERVICAL				
SUBJETIVO: NO DISNEA, NO FIEBRE, NO VOMITOS, DIFICULTAD PARA LA MOVILIZACION DE LA EXTREMIDADES INFERIORES				
OBJETIVO: Examen Fisico: Clase funcional NYHA: I, Disnea: Grado I, Ingurgitación Yugular a 45 grados: -, Gasto Urinario: 1 cc/hora, Llenado capilar < 2 SEG, Cianosis: No tiene, Edemas: No tiene				
PACIENTE ALERTA, ESTABLE, MUCOSAS HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO EXPASNIBLE, CP RUIDO CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, ABDOMEN BLANCO DEPRESIBLE SIN DOLOR, PRESENTA ANESTESIA DESDE REGION ANTERIOR DE TORAX HACIA ABAJO, EXTREMIDADES SUPERIORES CON DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR, MIEMBROS INFERIORES CON PLEJIA CAUDAL A C7				
Signos Vitales: FC: 78lps FR: 18rps TA: 78/120 TA media: 92 Temp: 36 Sat O2: 98%				
ANALISIS: PACIENTE ALERTA, ESTABLE, SIN SIRS, CON COMPROMISO NEUROLOGICO DADO POR PLEJIA CAUDAL A C7, EN ESPERA DE PROGRAMACION DE CIRUGIA POR PARTE DE NEUROCIRUGIA				
PLAN: CONTINUA MANEJO DEL DOLOR, GASTROPROTECCION, TROMBOPROFILAXIS, SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA, PENDIENTE PROGRAMAR CIRUGIA				
JUSTIFICACION: CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO				



Médico: JAVIER ENRIQUE NAVARRO MOSCOTE
Especialidad: Medicina General R.M.: 13013358

Fecha y Hora: 11/02/2013 14:08	Día: 3	Nota de Especialista	Servicio: Básicos	Cama: 303
IDX: G952-COMPRESION MEDULAR??; M542-TRAUMATISMO EN COLUMNA CERVICAL				
ANALISIS: neurocirugia				
paciente con diagnostico				
luxofractura c7t1				
en iguales condiciones				
no cambios al examen neurologico				
frankel A sindrome medular completo				
PLAN: seguir manejo medico				
a espera de autorizacion de eps				
medidas en bloque				



59

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 09:20:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-100637 se calificaron las siguientes matriculas:
1286830

Nro Matricula: 1286830

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0137PXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID".
- 2) C. ERA 84 B # 8D.-42
- 3) C. ERA 80D 8D 42 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100637
Documento: OFICIO 30063 del: 28-08-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION 11001400305520080051600 (OTRO)

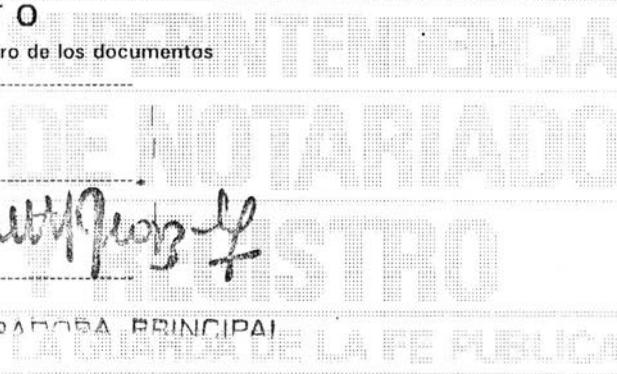
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C PSAA 13 #
9964,9984 Y 9991 DE 2013

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

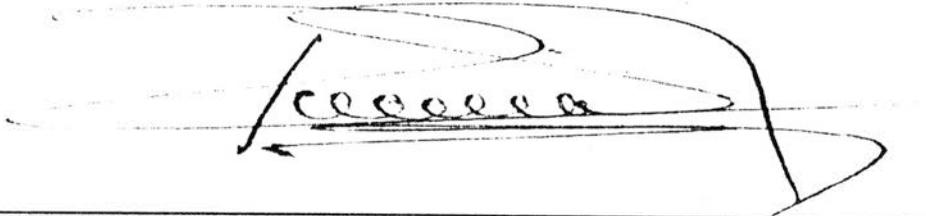
Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma
ABOGA255.	30 NOV 2015	<i>[Firma manuscrita]</i>
		REGISTRADORA PRINCIPAL



EVOLUCIONES MÉDICAS DEL PACIENTE

Historia Clínica: 79847468 Admisión: 26578 Fec. Ingreso: 08/02/2013 Fec. Egreso: 22/03/2013
 Nombre del Paciente: **SARMIENTO ZAPATA CESAR ALEXANDER**
 Proceso IPS Identificación: CC - 79847468 Fecha Nac.: 20/10/1974 Edad: 38 A Genero: M
 Entidad Responsable: SEGUROS DEL ESTADO SOAT

Causa Externa: Accidente de tránsito IPS Remite: ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA
 Fecha y Hora: 09/02/2013 09:53 Día: 1 Nota de Especialista Servicio: Básicos Cama: 303
 PLAN: JUNTA QX PROFILAXIS ANTITROMBOTICA, MNO HAY FAMILIARES EN EL MOMENTO PARA EXPLICAR ESTADO ACTUAL Y PRONOSTICO DE LA LESION MEDULAR.

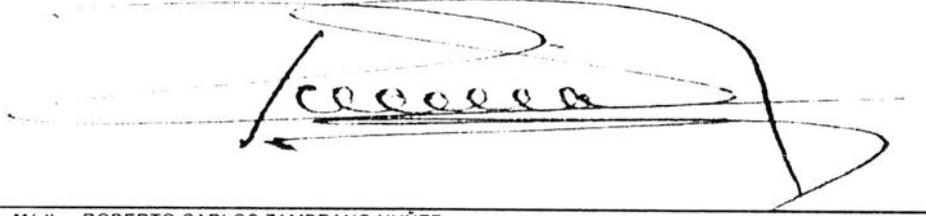


Médico: ROBERTO CARLOS ZAMBRANO NUÑEZ
 Especialidad: Neurocirugía R.M.:

Fecha y Hora: 10/02/2013 08:10 Día: 2 Nota de Especialista Servicio: Básicos Cama: 303

IDX: G952-COMPRESION MEDULAR??; M542-TRAUMATISMO EN COLUMNA CERVICAL
 ANALISIS: DX TRAUMA RAQUIMEDULAR FRANKEL A NIVEL C7 LUXACION BIFACETARIA C7/T1 FRACTURA DE ARCO POSTERIOR DE C1
 NO PICOS FEBRILES, NO EMESIS
 NEUROLOGICO IGUAL COMPROMISO MOTOR DE PLEJIA CAUDAL A C7.
 SE REVISAS CASO EN JUNTA QX CONSIDERANDOSE ESTADO ACTUAL DE DEFICIT NEUROLOGICO COMPLETO Y ALTA MORBILIDAD DE VIA ANTERIOR POR ESTERNOTOMIA, SOLO SE REALIZARA REDUCCION ABIERTA Y FIJACION POR VIA POSTERIOR. SE EXPLICA FAMILIARES ESTADO ACTUAL Y PRONOSTICO NEUROLOGICO.

PLAN: SS AUTORIZACION Y MATERIALES PARA CIRUGIA.



Médico: ROBERTO CARLOS ZAMBRANO NUÑEZ
 Especialidad: Neurocirugía R.M.:

Fecha y Hora: 10/02/2013 11:43 Día: 2 Hoja de Evolución Servicio: Básicos Cama: 303

IDX: G952-COMPRESION MEDULAR??; M542-TRAUMATISMO EN COLUMNA CERVICAL
 SUBJETIVO: NO, DISNEA, NO FIEBRE, NO VOMITOS, IMPOSIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LA EXTREMIDADES
 OBJETIVO: Examen Fisico: Clase funcional NYHA: I, Disnea: Grado I, Ingurgitación Yugular a 45 grados: -, Gasto Urinario: 1 cc/hora, Llenado capilar < 2 SEG, Cianosis: No tiene, Edemas: No tiene
 PACIENTE ALERTA, ESTABLE, PINRAL, MUCOSAS HUMEDAS CUELLO, MOVIL TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE, CP RUIDO CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, EXTREMIDADES CC PERDIDA DE LA FUERZA MUSCULAR, SNC CON PLEJIA MOTORA DE MIEMBROS INFERIORES
 Signos Vitales: FC: 78/ps FR: 18rps TA: 78/120 TA media: 92 Temp: 36 Sat O2: 98%

ANALISIS: PACIENTE CON TRAUMA RAQUIMEDULAR, NEUROCIURUGIA, HABLO CON LOS FAMILIARES SOBRE EL PRONOSTICO NEUROLOGICO, SE LE EXPLICA QUE AMERITA REALIZACION DE CIRUGIA, Y SOLICITA MAETRIALES Y CUPO EN SALAS DE CIRUGIA PARA PROCEDIMIENTO

Paraclinicos: Reporte RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL: Interpretación: NO acordes con objetivos terapéuticos Evolución NO favorable Nota: FRANKEL A NIVEL DE C7, LUXOFRATURA C7/T1
 Reporte RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR: Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos terapéuticos
 Reporte RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA: Interpretación: Paraclínicos del día acorde con evolución clínica y objetivos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN 'RO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

60

Certificado generado con el Pin No: 920160119121941604

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 1

Impreso el 19 de Enero de 2016 a las 12:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-02-1992- RADICACIÓN: 1992-1300 CON: SIN INFORMACION DE: 09-01-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0137PXCN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 7 LA MANZANA # 49. CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICARIA DE 72.00 MTS.2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
OBRAS, LA ESCRITURA N. 8782 DEL 17-12-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE GINES OROZCO ORTIZ. SEGUN ESCRITURA N. 3782 DE
17-12-91. NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1276198, ESTE A SU VEZ EN GLOBO POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 6696 DEL 6-09-91,
REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-1091816, 050-1240446, EL CUAL HUBO POR COMPRA A INVERSIONES STRIEDINGER TORRES LTDA. INVERES LTDA.
SEGUN ESCRITURA N. 3593 DE 24-05-91, LA CUAL HUBO POR COMPRA A INMOBILIARIA LA COLINA S.A. VANEGAS R. E HIJOS LTDA. REGISTRADA AL
FOLIO 050-1240446 ESTA ADQUIRIO.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID".
- 2) CARRERA 84 B # 8D.-42
- 3) KR 80D 8D 42 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

1286822

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-1992 Radicación: 1300

Doc: ESCRITURA 8782 del 17-12-1991 NOTARIA 21. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicación: 24798

Doc: ESCRITURA 0941 del 19-02-1992 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA

A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN CC 2359331 X

A: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA CC 28753768 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1995 Radicación: 1995-49921

Doc: ESCRITURA 932 del 07-06-1995 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN CC 2359331 X

DE: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA CC 28753768 X

A: LOZANO DE CERQUERA CECILIA CC 26409682



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN RO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

61

Certificado generado con el Pin No: 920160119121941604

Nro Matrícula: 50C-1286830

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 2016 a las 12:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VEGA ESCOBAR CARMENZA

CC 24476355

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-1997 Radicación: 1997-92378

Doc: ESCRITURA 1637 del 24-06-1997 NOTARIA 46 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO CANCELA ANOTACION 03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: [REDACTED] DE CERQUERA CECILIA CC 26409682

DE: VEGA ESCOBAR CARMENZA CC 24476355

A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN CC 2359331

A: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA CC 28753768

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$43,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA POR EL TERMINO DE DOS A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN CC 2359331

DE: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA CC 28753768

A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA CC 51855307 X

A: URBANO CECILIO DE JESUS CC 80380787 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA CC 51855307 X

DE: URBANO CECILIO DE JESUS CC 80380787 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, O COMPA/ERO (A) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-08-2002 Radicación: 2002-64232

Doc: ESCRITURA 3346 del 08-08-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA CC 51855307 X

A: URBANO CECILIO DE JESUS CC 80380787 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-81628

Doc: ESCRITURA 1572 del 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

62

Certificado generado con el Pin No: 920160119121941604

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 3

Impreso el 19 de Enero de 2016 a las 12:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC 51855307	X
DE: URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	X

A: FAVOR DEL TIPO O, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-81628

Doc: ESCRITURA 1572 del 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC 51855307	X
DE: URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	X
A: ALVAREZ VALENCIA ANIBAL	CC 77557	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2008 Radicación: 2008-23372

Doc: OFICIO 344 del 20-02-2008 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2007-1571

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ UMBA AMELIA		
A: URBANO JESUS		X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-06-2008 Radicación: 2008-58784

Doc: ESCRITURA 690 del 30-04-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VALENCIA ANIBAL	CC 77557	
A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC 51855307	X
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-2743

Doc: OFICIO 978 del 29-04-2010 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ UMBA AMELIA		
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC 80380787	

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-2743

Doc: OFICIO 978 del 29-04-2010 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

6A

Certificado generado con el Pin No: 920160119121941604

Nro Matrícula: 50C-128683

Página 5

Impreso el 19 de Enero de 2016 a las 12:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2016-22168

FECHA: 19-01-2016

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: CAMILO ANDRES ANTOLINEZ FLOREZ

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

HM 1 65

Señor(a):

JUEZ 55 () CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

M12
CITA
JURATA

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 -SIB
ASUNTO: Adjuntar constancia de tramitación oficio de embargo y registro de la orden emitida por el despacho.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto copia del oficio No. 30063 debidamente tramitado junto con la aclaración debidamente registrada por la Oficina De Instrumentos Públicos para los fines pertinentes.

Del Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

35648 31-MAR-'16 9:42



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO **1078** 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

J
(3)

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

HM 7.70

Señor(a):
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

f12
LETRA
JURATA

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: ECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008-516
ASUNTO: Solicitud actualizar oficio de embargo

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, atendiendo la providencia de fecha 17 de septiembre de 2013 proferida por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá y siendo que el oficio de embargo no fue retirado en el Juzgado de origen y se encuentra sin tramitar, de manera respetuosa solicito se sirva ordenar a quien corresponda actualizar el oficio de embargo en comentario.

Adjunto copia del auto que ordena el embargo.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

35652 31-MAR-'16 9:46

Del Señor Juez, Respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11.5 ABR. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

J
(3)

37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

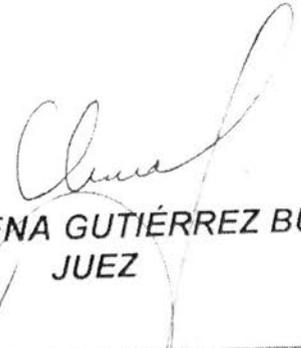
Rad. Ejecutivo 2008-0516

Avóquese el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013.

Para resolver las anteriores peticiones, se dispone:

1. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro, corrija la anotación N° 13 puesta en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1286830, en el sentido de que en virtud del oficio N° 978 del 29-04-2010 procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dicho bien inmueble quedó a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá. OFÍCIESE.
2. Niégase oficiar nuevamente al Juzgado 18 Civil Municipal, teniendo en cuenta que el oficio realizado del último requerimiento obra a folio 27 y aún no ha sido retirado para su diligenciamiento, así como el oficio ordenado en auto de fecha 17 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE,



CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 SECRETARIA

La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO
 Número: 057, que se fija hoy: 02 APR 2014
 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
 SECRETARIO

eg.

República de Colombia

29



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No.7 - 39 Piso 6
Bogotá D.C.

OFICIO No. 5936
OCTUBRE 25 DE 2013

Señores
JUZGADO 18° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REFERENCIA: **Ejecutivo Singular No.11001400305520080051600** a favor de **BANCO POPULAR S.A.** contra **CECILIO DE JESUS URBANO.**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil trece (2013), se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva informar a este despacho judicial la suerte que han tenido los oficios No. 13326 de 10 de Noviembre de 2010 y 6113 de Diciembre 5 de 2011, radicado en sus instalaciones el 09 de noviembre de 2010 y 15 de Diciembre de 2011 respectivamente.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tenido ninguna respuesta de lo solicitado en los mentados oficios.

Para que obre dentro en su proceso **EJECUTIVO SINGULAR No 2007-1571** de **AMELIA SANCHEZ UMBA** contra el aquí demandado.

Cordialmente,

CARLOS EGDARD GALEANO SALCEDO
Secretario



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

Proceso No 08-516

1. Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, por **secretaria librese oficio** con destino al **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, a efecto de requerirlo para que se sirva informar a este despacho judicial la suerte que han tenido los oficios No 13326 de 10 de noviembre de 2010 y 6113 de diciembre 05 de 2011, radicado en sus instalaciones el 09 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tenido ninguna respuesta de lo solicitado en los mentados oficios.

Anéxese copia de los citados oficios al remitario.

2. Previo decretar el embargo y retención de los dineros solicitados en el folio 21° del cuaderno de cautelares, indíquese los bancos o corporaciones donde se hayan depositado los dineros que se pretendan embargar de propiedad de la demandada (inc. final art. 76 C. P. C.).

Solicit
elab de
oficio

3. **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado como miembro activo de la **POLICIA NACIONAL**. Librese oficio al pagador.

Librese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. **ADVIRTIENDOLE** que en caso de incumplimiento responderá Por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

Limítese el embargo a la suma de \$8.500.000,00 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE.

IVETTE MIREYA HERNÁNDEZ ULLOA
Jueza

411769

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

f13
LETRA
JURATA

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACIÓN: **2008-516**
ASUNTO: Solicitud actualizar oficio

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante, atendiendo el auto de fecha 31 de marzo de 2014, párrafo 2º y siendo que los oficios allí indicados fueron elaborados por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá y el expediente hoy cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución, circunstancia por la cual no se han retirado y tramitado los oficios, de manera respetuosa solicito se sirva ordenar la actualización del os mismos.

Adjunto copia del auto en comento junto con copia del oficio No. 5936 de fecha 25 de octubre de 2013.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

35651 31-MAR-'16 9:44


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **15 ABR. 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 055-2008-0516

- Como quiera que se observa que la anotación N°. 16 del folio de matrícula N°. 50C-1286830 resulta confusa, ofíciase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -ZONA CENTRO-** para que se sirva indicar de manera expresa que la aclaración a que hace referencia la anotación N°16 es en razón a que el embargo de la anotación N°. 13, fue por haber sido puesto dicho bien a disposición del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, por parte del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud del embargo de remanentes decretado.

- De conformidad con lo solicitado por el petente y por ser procedente, Secretaría elabore nuevo Oficio **No. 5936 y 5937.**

NOTIFÍQUESE,

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., ABRIL 20 DE 2016
Por anotación en estado N°. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Jairo Hernández Benavides Galvis
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



71

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 23893

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 iniciado por **BANCO POPULAR S.A. CC/NIT 860.007.738-9** contra **CECILIO DE JESUS URBANO CC/NIT 80.380.787**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que se sirva indicar de manera expresa que la aclaración a que hace referencia la anotación N°16 es en razón a que el embargo de la anotación N° 13, del folio de matrícula inmobiliaria N° 50C – 1286830, fue por haber sido puesto dicho bien a disposición del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, por parte del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud al embargo de remanentes decretado.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

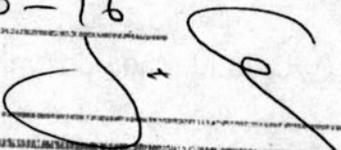
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

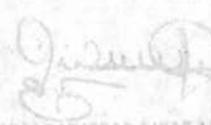
Atentamente:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>JAIME RAMON</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>12 270 207</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>2240050</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>01-30-16</u>		
FIRMA: 		


 1991 ZARIDAD AJUANAYO
 DE HONRA DISTRITO IVING JAMRIZONA



72

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 23895

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor Pagador:

PAGADOR POLICIA NACIONAL

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 iniciado por **BANCO POPULAR S.A. CC/NIT 860.007.738-9** contra **CECILIO DE JESUS URBANO CC/NIT 80.380.787**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016) y diecisiete (17) septiembre de dos mil trece (2013), proferidos dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras), que la parte aquí demandada **CECILIO DE JESUS URBANO** identificado (a) con C.C. No. **80.380.787** devengue como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 8.500.000,00M/cte.

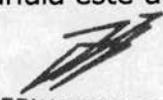
Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "*El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieron las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario*"...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

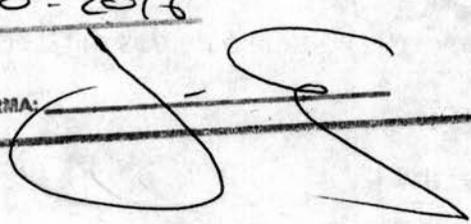
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Shinegarina</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>12.270.207</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3340050</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>11-30-2016</u>		
FIRMA: 		

SECRETARÍA
JARDINERÍA BLANCA DE P.

4773



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 23894

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 iniciado por **BANCO POPULAR S.A. CC/NIT 860.007.738-9** contra **CECILIO DE JESUS URBANO CC/NIT 80.380.787**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016) y diecisiete (17) septiembre de dos mil trece (2013), proferidos dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva informa a este despacho judicial la suerte que han tenido los oficios No. 13326 de 10 de noviembre de 2010 y 6113 de diciembre 5 de 2011, radicado en sus instalaciones el 09 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2007 – 1571 de AMELIA SANCHEZ UMBA contra CECILIO DE JESUS URBANO.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO 18 CIVIL MPAL
60338 24-JUN-16 14:48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 piso 7º
BOGOTÁ D.C.

letra 74
Halcón
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
1 JUL 16 16:00-2664

Bogotá, D.C. Junio 30 de 2016

Remanentes

Oficio No. **2156**

SEÑORES:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-018-2007-01571-00
DEMANDANTE: AMELIA SÁNCHEZ UMBA C.C. No. 41.681.954
DEMANDADO: JESÚS D. URBANO C.C. 80.380.787.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de de Junio del año en curso y en atención a su oficio No. 23894 del nueve (09) de junio de 2016, me permito informar que en el plenario no obran los oficios Nos. 13326 de 10 de noviembre de 2010 y 6113 de diciembre 5 de 2011 aludidos en el referido oficio.

De otro lado, no fueron aportadas copias de los oficios echados de menos, por lo que no es posible darles trámite o respuesta.

Por último es de anotar que el expediente de la referencia fue terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en Marzo 15 de 2010 y se encontraba archivado en la bodega de **MONTEVIDEO** desde agosto de 2010 y este fue desarchivado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – ARCHIVO CENTRAL –** hasta el día 27 de enero del año 2014.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305520080051600 de BANCO POPULAR S.A. NIT. No. 860.007.738-9 contra CECILIO DE JESÚS URBANO C.C. No. 80.380.787, Juzgado de origen Cincuenta y Cinco Civil Municipal.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

07 JUL 2018

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

y

7 Julio

75

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA

Abogado

Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32

E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUION DE BOGOTA
E. S. D.

DESPACHO
7 JUL 16

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACION: **2008 - 516**

ASUNTO: **Solicitud Oficiar**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

7 JUL '16 16:08-267125

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito a Usted lo siguiente:

1.- Se sirva oficiar al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, Proceso 2007-1571 De **AMELIA SANCHEZ UMBA** Contra **RICARDO AMAYA ROZO** para que remita con destino al Juzgado y proceso de la referencia el original de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el **FMI 50C-1286830** y en caso de no ser procedente, se sirva decretar el secuestro del inmueble distinguido con el **FMI 50C-1286830** cuyo embargo se encuentra debidamente registrado en el Certificado de Tradición y Libertad, para lo cual, el Señor Juez librara Despacho Comisorio dirigido a la Inspección de Policía de la Zona Respectiva a fin de realizar la diligencia.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Hija
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (s) juez no 08 JUL. 2016

Observaciones.

El (lla) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



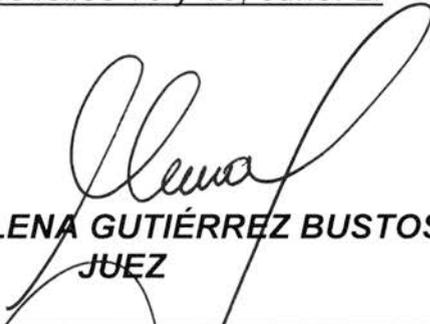
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 055-2008-0516

Oficiese al **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, con el fin de informarle que el oficio N°. 3326 fue radicado el día 19 de noviembre de 2010 y el oficio N°. 6113 fue radicado el 15 de diciembre de 2011, sin que hasta el momento se tenga en el plenario respuesta de tales comunicaciones. Oficiese y remítase copia de los folios 16 y 19, cdno. 2.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 13 DE 2016

Por anotación en estado N°. 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 48658

Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUEZ _____

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 iniciado por **BANOC POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9** contra **CECILIO DE JESUS URBANO C.C. 80.380.787.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE**, con el fin de informarle que el oficio No. 3326 fue radicado el día 19 de noviembre de 2010 y el oficio No. 6113 fue radicado el 15 de diciembre de 2011, sin que hasta el momento se tenga en el plenario respuesta de tales comunicaciones.

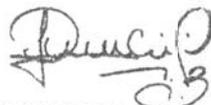
Se anexa copia de los folios 16 y 19 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

JUZGADO 18 CIVIL MPM
62876 29-SEP-16 10:40

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



MINDEFENSA



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12243 22-SEP-'16 15:28

3 folios
Sec - Con resp

GNE 869.16

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2016

Señor

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTA**

REF	:	Respuesta al Oficio No 23895
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR RAD. No 110014003055200800516
DDO	:	CECILIO DE JESUS URBANO CC. No. 80380787
DTE	:	BANCO POPULAR S.A. NIT. 80380787
ID No.	:	171246 de 15/09/2016

En atención a su oficio, enviado a la Policía Nacional y remitido a esta Entidad, me permito informarle que **el demandado es retirado de la Policía Nacional** y ostenta la calidad de afiliado a esta CAJA, devenga asignación mensual de retiro y dos mesadas adicionales canceladas en los meses de junio y noviembre de cada año. Prestación diferente al salario devengado como uniformado activo de la Policía Nacional, (no es trabajador ni pensionado de esta Entidad). El valor de las mesadas adicionales es el mismo de la asignación mensual de retiro pero sin descuentos de Ley.

Así mismo, y sin ánimo de evadir el cumplimiento de lo ordenado por el señor juez y en aras de hacer claridad, le informo que ésta prestación es propia de las Fuerzas Militares y de Policía, cuerpos armados que por mandato constitucional consagrados en los artículos 217 y 218 de la Carta Magna, gozan de un régimen prestacional especial y se rigen por estatutos especiales como son los Decretos Leyes 1211, 1212, 1213, todos de 1990, 1091/95 y 4433 de 2004.

Donde se establece la inembargabilidad de la prestación y por vía de excepción, solo contempla los embargos por alimentos: "(...)INEMBARGABILIDAD Y DESCUENTOS: Las asignaciones de retiro, pensiones y demás prestaciones sociales a que se refiere este Decreto, no son embargables judicialmente, salvo en los casos de juicios de alimentos, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, en los que el monto del embargo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de aquellas(...)" (Subrayamos).

En demanda de inconstitucionalidad contra el artículo antes transcrito, la Honorable Corte Constitucional en su reciente sentencia C-061 DEL 01 DE FEBRERO 2005, después de hacer un riguroso análisis jurídico, DECLARA EXEQUIBLE DICHO ARTÍCULO con lo cual una vez más reafirma la existencia del régimen prestacional especial para los miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y por ende también confirma la inembargabilidad de las asignaciones de retiro por regla general y por vía de excepción únicamente cuando se trata de juicios por alimentos.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.





Con relación a los descuentos a favor de Cooperativas, H. Corte concretamente manifestó:

(...) "En cuanto al caso concreto de la norma bajo examen: primero, no se aprecia que esta diferencia entre regímenes pensionales genere una desproporción manifiesta en perjuicio de quienes son cobijados por los regímenes pensionales general y especial – es decir, no existe desproporción desde el punto de vista de los beneficiarios de dichos regímenes pensionales por el hecho de que en el Código Sustantivo del Trabajo se establezca una excepción a la inembargabilidad de las prestaciones sociales a favor de las cooperativas, mientras que en el régimen especial para la Policía se excluye dicha excepción. Ahora bien, desde otra perspectiva, es decir, desde el punto de vista de las entidades cooperativas, observa la Corte que tampoco Existe desproporción en la medida en que todas son objeto del mismo tratamiento legislativo, por lo cual, frente a la decisión del Legislador materializada en la norma acusada sobre el régimen prestacional especial para la Policía, todas se encuentran en igualdad de condiciones. Además, desde esta misma perspectiva, la Corte considera que la norma bajo estudio no desconoce ningún deber constitucional específico, puesto que como se ha señalado, no existe disposición alguna en la Carta que obligue al Legislador a dar un trato semejante a los créditos adquiridos por los miembros de la Policía Nacional con entidades cooperativas y a los créditos adquiridos con dichas organizaciones por la generalidad de la población. En este mismo orden de ideas, el hecho de que en el Código Sustantivo del Trabajo se haya introducido esta excepción al principio de inembargabilidad de las prestaciones sociales, no constituye un parámetro de constitucionalidad susceptible de ser aplicado al examen de otras disposiciones legales distintas, puesto que se trata de una disposición de carácter legal, adoptada por el Legislador dentro del margen de configuración que le es propio, pero que no lo obliga a seguir el mismo curso de acción en otros ámbitos de regulación. Adicionalmente, subraya la Corte que el régimen especial para los miembros de las Fuerzas Militares, en el artículo 173 del Decreto 1211 de 1990 ya citado, tampoco permite el embargo de las prestaciones sociales. La única excepción admitida es la del caso de los alimentos, hasta el 50% de aquellas. En la norma acusada en el presente proceso el legislador, dentro del margen de configuración que le es propio, tampoco incluyó el caso de los créditos contraídos por miembros de la Policía Nacional con entidades cooperativas.

Por las razones anteriores, no encuentra la Corte que esté ordenado por la Constitución incluir un condicionamiento, como lo sugiere el Procurador General en su concepto, para permitir el embargo de las prestaciones sociales en beneficio de las cooperativas, adicionando una tercera excepción al principio de inembargabilidad de tales prestaciones."(...) subrayamos.

Y más adelante la Honorable Corte Constitucional hace una clara diferenciación del ámbito de aplicabilidad las normas especiales aplicables a los miembros de la Policía Nacional, frente a la aplicación de normas de carácter general, y manifiesta:

(...) "Para la Corte resulta claro –tal y como lo señalan los intervinientes y el Procurador General de la Nación- que la norma demandada no constituye materialmente una modificación de lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo sobre



embargabilidad de prestaciones sociales, por una razón sencilla: el ámbito de aplicación de dicho Código es, por mandato expreso del legislador, distinto al ámbito de aplicación de la norma acusada. Mientras que el Código Sustantivo del Trabajo consagra el régimen general de las relaciones laborales, el Decreto Ley 1213 de 1990, que incluye la norma acusada, consagra un régimen especial en materia laboral y prestacional autorizado expresamente por el artículo 218 de la Carta Política, régimen normativo que por su misma especialidad desplaza la aplicación del Código Sustantivo del Trabajo en todos los asuntos expresamente regulados por sus disposiciones, sin reformarlo. Ya la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la compatibilidad que existe entre la creación de regímenes laborales y prestacionales especiales y las disposiciones de la Carta Política, así como sobre la diferencia entre los ámbitos de aplicación de los regímenes especiales frente a los regímenes generales, asuntos que no es necesario reiterar en esta oportunidad. En esa medida, también habrá de desestimarse el cargo por violación del artículo 150-10." (...) subrayamos.

Con fundamento en lo anterior se infiere que en materia de embargos al demandado solo le es aplicable el decreto antes transcrito.

Cordialmente,



JHON JAIRO CORDOBA CORDOBA
Coordinador Grupo Nominas y Embargos

Elaboro: TA Diana Vargas
Reviso: PD Profesional Defensa Jhon Jairo Córdoba Córdoba
Ubicación: Escritorio/Respuestas Requerimientos Judiciales 2016



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

29 SEP 2016

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior _____ anexos en
orden, conforme lo _____ que lo
se pone en conocimiento _____ C.G.P.
finos legales pertinentes _____ para los

Secretario

DESPACHO COMISORIO No. 068

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) y/o INSPECTOR
DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1571 seguido en éste Juzgado por AMELIA SÁNCHEZ UMBA contra JESÚS D. URBANO, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, se dispuso comisionarle con amplias facultades, para la practica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-1286830 ubicado en esta ciudad, de propiedad del demandado. Se excluyen los establecimientos de comercio y automotores. Téngase en cuenta las prevenciones que trata el num. 3 del art. 682 de C.P.C

INSERTOS

1. Se adjunta copia del certificado de libertad y tradición del inmueble secuestrado y copia de los folios 19 y 24 del cuaderno 2 del expediente.

2. El DOR. RICARDO AMAYA ROZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.488.682 de Bogotá y P.T. No. 101.557 del C.S.J.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil nueve (2.009).

La Secretaria,



27/10/08
29

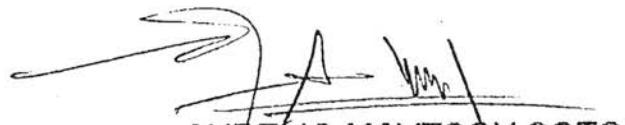
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil ocho

Teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos y en razón a que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se decreta el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1286830 ubicado en esta ciudad.

Para tal fin y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PSAA06-3344 del 10 de marzo de 2006 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien deberá informársele que la parte demandada es propietaria de los derechos de cuota y por tanto deberá efectuarse la diligencia con las previsiones de que trata el num. 3° del art. 682 del C.P.C.

Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley

Notifíquese,


AURELIO MAVESYO SOTO
Juez



Rad. 07-1571

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá D.C.	13 ENE. 2009
Por ESTADO N° 001	de la fecha fue notificado el auto anterior.
PILAR JIMENEZ ARDILA Secretaria	



83



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

30
3/

Nro Matricula: 50C-1286830

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2008 a las 03:47:04 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 17-02-1992 RADICACION: 1992-1300 CON: SIN INFORMACION DE: 09-01-1992 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 8. DE LA MANZANA # 49. CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICARIA DE 72.00 MTS.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 8782 DEL 17-12-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711
DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE GINES OROZCO ORTIZ. SEGUN ESCRITURA
N. 8782 DE 17-12-91. NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1276198, ESTE A SU VEZ ENGLOBO POR MEDIO DE
ESCRITURA N. 6696 DEL 06-09-91, REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-1091816, 050-1240446, EL CUAL HUBO POR COMPRA A
CONSTRUCCIONES STRIEDINGER TORRES LTDA. INVEREST LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 3593 DE 24-05-91, LA CUAL HUBO POR COMPRA
A INMOBILIARIA LA COLINA S.A., VANEGAS R. E HIJOS LTDA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1240446 ESTA ADQUIRIO.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID".
2) CARRERA 84 B # 8D.-42

MÁTRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1286822

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-1992 Radicacion: 1300
Doc: ESCRITURA 8782 del: 17-12-1991 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

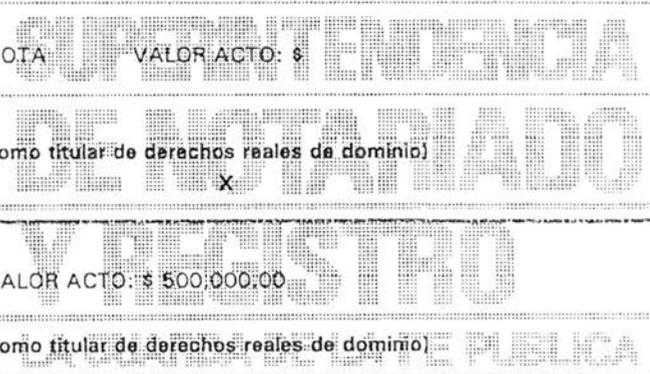
ESPECIFICACION: 999 LOTE0.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1992 Radicacion: 24798
Doc: ESCRITURA 0941 del: 19-02-1992 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA
A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN 2359331 X
DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA 28753768 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1995 Radicacion: 1995-49921
Doc: ESCRITURA 932 del: 07-06-1995 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN 2359331 X
DE: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA 28753768 X
A: VEGA ESCOBAR CARMENZA 24476355





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1286830

Pagina 2

Impreso el 12 de Marzo de 2008 a las 03:47:04 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: LOZANO DE CERQUERA CECILIA

26409682

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-1997 Radicacion: 1997-92378

Doc: ESCRITURA 1637 del: 24-06-1997 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO CANCELA ANOTACION 03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VEGA ESCOBAR CARMENZA	24476355	
DE: LOZANO DE CERQUERA CECILIA	26409682	
A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN	2359331	
A: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA	28753768	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del: 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 43,100,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA POR EL TERMINO DE DOS A/OS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN	2359331	
DE: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA	28753768	
A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	51855307	X
A: URBANO CECILIO DE JESUS	80380787	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del: 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	51855307	X
DE: URBANO CECILIO DE JESUS	80380787	X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO (A) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-08-2002 Radicacion: 2002-64232

Doc: ESCRITURA 3346 del: 08-08-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	51855307	X
A: URBANO CECILIO DE JESUS	80380787	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-2005 Radicacion: 2005-81628

Doc: ESCRITURA 1572 del: 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	51855307	X
DE: URBANO CECILIO DE JESUS	80380787	X

A: FAVOR SUYO O, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-2005 Radicacion: 2005-81628



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

X/31

Nro Matricula: 50C-1286830

Pagina 3

Impreso el 12 de Marzo de 2008 a las 03:47:05 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1572 del: 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	51855307	X
DE: UPRANO CECILIO DE JESUS	80380787	X
A: ALVAREZ VALENCIA ANIBAL	77557	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2008 Radicacion: 2008-23372

Doc: OFICIO 344 del: 20-02-2008 JUZGADO 18 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2007-1571 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANCHEZ UMBA AMELIA		
URBANO JESUS		X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

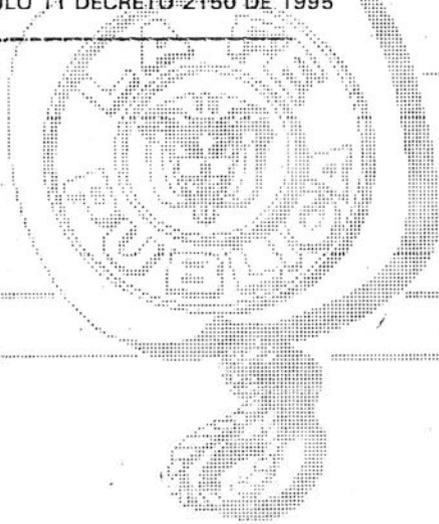
USUARIO: LIQUID38 Impreso por: MESAC28

TURNO: 2008-166742 FECHA: 06-03-2008

El Registrador Principal(E): GLORIA INES PEREZ GALLO, Res.: 4796 de Jul.17/2007

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Gloria Ines Perez Gallo
Registrador Principal (E)



DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20 MAR 2009

En la fecha recibo el anterior despacho comisorio y una vez radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

[Signature]
GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente



325

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., 20 MAR 2009

Despacho Comisorio No. 68.

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA09-5529 DE 2009 del año en curso, Auxíliese la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del día Trenta y uno (31) del mes de marzo del año en curso.

Designase como secuestre a Graham Reina Bravo identificado con la C.C. No. 79.715.557 de B.S.A de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele en legal forma, por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

[Signature]
ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON
Juez.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 03 de
Fecha 25 MAR. 2009 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.
El Escribiente, *[Signature]* GERMAN SERRANO SIERRA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

[Handwritten signature]

No. 02562
 26 MAR 2009

SEÑOR(A)
 GRAHAM SCOTH REINA BRAVO
 CR. 72 D N. 21-36 SUR
 BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
 NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 68
 Proceso No. 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA. EN EL CARGO DE
 SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
 9 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 31-MARZ-2009 8:00 AM
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales
 MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 JEFE CENTRO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

34

En Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009), siendo las 8:00 a.m., en adelante del día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado GERMAN SERRANO SIERRA, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) RICARDO AMAYA ROZO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.488.682 expedida en Bogotá. y portador de la T.P. No. 101.557 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora y en los términos de la sustitución aportada, la cual se ordena agregar a la presente diligencia. En este estado de la diligencia (el) (la) profesional solicita el uso de la palabra y manifiesta: "De manera muy respetuosa le solicito a la Señora Juez se sirva suspender la presente diligencia señalada para el día de hoy, en razón a que téngo otra diligencia en un Juzgado del Circuito"

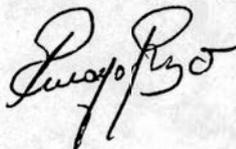
El Despacho atendiendo la petición elevada por el apoderado suspende la presente diligencia y señala nuevamente la hora de las 8:00 A.M., en adelante del día dieciséis (16) del mes de abril del presente año.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

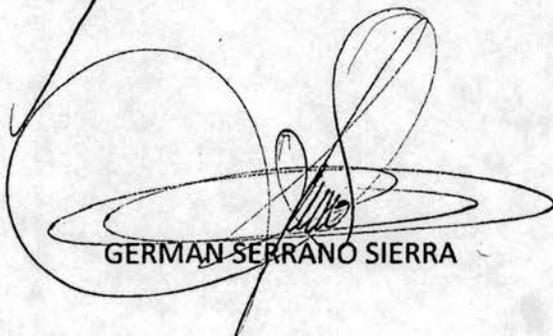

ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON

El Apoderado de la Actora



RICARDO AMAYA ROZO

El Escribiente


GERMAN SERRANO SIERRA





88

35

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 169799 Fecha 02/03/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 80D 8D 42 ,
Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Direccion
S KR 80D 8D 40
Identificado con la cedula catastral:8D 84A 08
Codigo Sector:006515 14 10 000 00000, Codigo Chip:AAA0137PXCN
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : BS 57006,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:6026, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 NANCY ALCIRA BERMUDEZ DIAZ	C 51855307	50.000	NO
2. CECILIO DE JESUS URBANO	C 80380787	50.000	NO

Documento No.3003 ,de Fecha: 16/06/2002, Notaria:21,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050-01286830, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 84B 8D 42 FECHA:11/07/2003, KR 84B 8D 42 FECHA:31/12/2001,
KR 80D 8D 42 FECHA:31/12/2005, CR 84B 8D 42 FECHA:941231,
No registra Cedula Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :72.00 Area Construida(M2) :205.60
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
60,277,000	2009	0.00
57,407,000	2008	0.00
54,935,000	2007	0.00
51,874,000	2006	0.00
47,727,000	2005	0.00
45,432,000	2004	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADDES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C a los 2 Dias del Mes de Marzo de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Mezaninne



Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE

Despacho Comisorio No. 068 Del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.

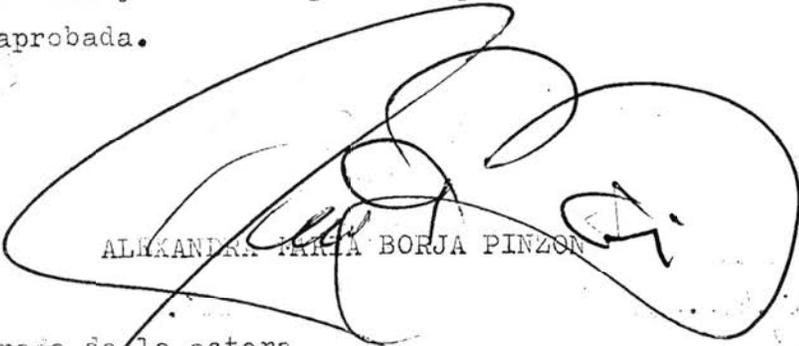
Proceso No. 2007-1571 EJECUTIVO DE AMELIA SANCHEZ UBAM VS. JESUS
D/ URBANO

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil nueve (2009), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) RICARDO AMAYA ROZO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.488.682 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 101.557 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como **apoderado principal** () de la parte actora, o quien presenta a esta diligencia poder de **sustitución**, () por lo cual este Despacho le reconoce personería jurídica para actuar como **apoderado judicial** de la parte actora, igualmente se hace presente el auxiliar de la Justicia **designado** () señor(a) IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.758.716 expedida en Bogotá, y portador de la Licencia No. 3325-2005 y residente de Bogotá, en la siguiente dirección Cra. 60 No. 51-B-25 Sur y su teléfono No. 3178168010 Se deja constancia que el auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia no se hizo presente, el Juzgado procede a su **reemplazo** () a quien la titular del Despacho le tomo el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de ley, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente Carrera 84 B No. 8-D-42

de esta ciudad, estando en el lugar indicado el personal del Juzgado es atendido por la señora NANCY ALCIRA BERMUDEZ DIAZ identificada con la C.C. No. 51.855.307 de Bogotá, quien manifestó a la diligencia ser la esposa del demandado y que no se encontraba en el momento, más aún, no se permitió el acceso al interior del inmueble el cual se alindera de la siguiente manera; **POR EL NORTE**; con inmueble demarcado con el No. 8-D-48 de la carrera 80 D actual. **POR EL SUR**; con el inmueble demarcado con el No. 8-D-36 de la misma carrera 80 D que es su frente. **POR EL ORIENTE**; con inmueble y pared que lo separa de una construcción de la misma manzana. Y **POR EL OCCIDENTE**; con la Carrera 80 D, se correge, con la Carrera 80 D que es su frente y vía vehicular. SE TATA DE UNA CASA DE TRES PLANTAS INCLUIDO LA TERRAZA CUBIERTA CON TEJA PLASTICA, en el primero encontramos dos puerta de acceso para garajes metálica, légo sala comedor, una cocina con mezon mediante enchapada, una alcoba un baño con sus accesorios enchapado en tableta blanca y zona de lavandería, escaleras de acceso al segundo enchapadas en cerámica allí encontramos sala comedor, tres alcobas sin closet, un baño con sus accesorios, las habitaciones tiene closet, y una cocina con mezon semi-integral, sus paredes en general son estucadas y pintadas sus techos estucados y pintados, sus pisos en general en cerámica sus puertas internas en madera, el estado del inmueble es bueno. El

inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, y gas natural. Alin-
derado como se encuentra el inmueble el Juzgado le concede el uso de
lapalabra al apoderado judicial de la actora, quien manifiesta: Como
quiera que nos encontramos en el inmueble identificado y alinderado-
por su Despacho, le solicito que se decrete el secuestro del mismo.-
El Juzgado en atención a lo solicitado por el profesional del derecho
y como quiera que no se presentó oposición legal que resolver **DECRETA**
EL SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SEÑOR
JESUS D/ URBANO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 80 D No. 8-D-
42 DE ESTA CIUDAD DIRECCION ACTUAL Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL
SECUESTRE UNA VEZ IDENTIFICADO Y ALINDERADO DENTRO DE LAS PRESENTES
DILIGENCIAS, PARA LO DE SU CARGO. Recibo en forma simbolica pa cuota-
parte que le corresponde al demandado antes enunciado y procedo a lo-
de mi cargo. El Juzgado le señala al secuestro como honorarios provi-
sionales en el orden de 10 S.M.D.L.V., esto es la suma de \$ 165.600.00.
pesos, son cancelados por el apoderado judicial de la actora en el
acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presentediligen-
cia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez
leída y aprobada.

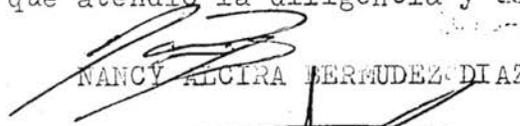
La J^{ez},


ALEJANDRA MARIA BORJA PINZON

El apoderado de la actora,


RICARDO AMAYA ROZO

La persona que atendió la diligencia y depositaria


NANCY ALCIRA BERMUDEZ DIAZ

El Secuestre,


IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO

El Escribiente,


GERMAN SIERRA



3790



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 14/05/2009

JCMD 2705

R./ 903053233

Doctor(a):

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 68

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

BLANCA LILIA MANCIPE
Jefe Centro (E)

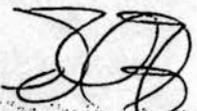


Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

RECEIVED
BOGOTÁ, D.C.
NO 1 JUN 2009
8:50 A.
9

19 JUN. 2009

En la fecha, ingresa al despacho,
con el fin de dar trámite:


JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ
García

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7

Ref.:

Proceso: Ejecutivo 11001400301820070157100
Demandante: **AMELIA SÁNCHEZ UMBA**
Demandado: **JESUS D. URBANO**

A los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) el suscrito Secretario del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C., conforme al artículo 114 del C.G.P., hace constar que las anteriores fotocopias en DIEZ (10) folios coinciden en todas y cada una de sus partes con los originales que tuve a la vista de los folios 28 a 37 del cuaderno de medidas cautelares, que corresponden a la diligencia secuestro del inmueble **50C-1286830** practicada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá el 16 de abril de 2009 en cumplimiento del despacho comisorio 068 de 2009.

El proceso ejecutivo de la referencia terminó el 15 de marzo de 2010 por pago total de la obligación.

Se expiden con destino al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de sentencias y para que obren en el proceso ejecutivo 11001400305520080051600.

El Secretario,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

10:28
11/ letra
OF. EJEC. MPAL. RADICAD.
Monica
OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

92

Bogotá, D.C. octubre 26 de 2016

Oficio No. **5162**

Señor(a):

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003018 **2007 01571** 00
DEMANDANTE: AMELIA SÁNCHEZ UMBA
DEMANDADO: JESUS D. URBANO

En cumplimiento a lo solicitado por ese Despacho en oficio 48658 adjunto al presente copia autenticada de la diligencia de secuestro del inmueble 50C-1286830 practicada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá el 16 de abril de 2009 en cumplimiento del despacho comisorio 068 de 2009 librado en el proceso de la referencia, **para que obren en el proceso ejecutivo 11001400305520080051600 de Banco Popular S.A. contra Cecilio de Jesús Urbano QUE CURSA EN ESE DESPACHO JUDICIAL.**

En el expediente del proceso la referencia no obra que secuestre haya rendido cuentas de su administración.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Pública
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **09 NOV 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 055-2008-0516

Agréguese a los autos copia del despacho comisorio, obrante a folios 81 al 90, cdno. 2, debidamente diligenciado; en consecuencia, dado que el auxiliar **IVÁN DARIO RAMIREZ CUPIDO**, designado como secuestre, actualmente se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho lo releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para posesionarse.

Una vez el nuevo secuestre se poseione, por Secretaría, librese oficio a **IVÁN DARIO RAMIREZ CUPIDO**, para que proceda a la entrega del bien por él secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., **NOVIEMBRE 18 DE 2016**
Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS



94

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento 79758716	Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres IVAN DARIO	Apellidos RAMIREZ GUPIDO
Departamento Inscripción BOGOTA D.C.	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 17/04/1977	Dirección Oficina CRA 60 N. 51 B - 25 SUR
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 NO REGISTRA
Celular 3133886980	Correo Electrónico IVANRAMIREZ.13@HOTMAIL.COM
Estado EXCLUIDO	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2012	01/04/2013	Inactivo
Demás oficios	01/04/2012	01/04/2017	Inactivo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: Fecha Fin:

Consultar Nombramientos



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **462879**

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SA
DIRECCION CLLE 15 No.10-26 BL B OF 104
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **110014003055-2008-00516-00**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **miércoles, 16 de noviembre de 2016 17:38:29**
En el proceso No: **110014003055-2008-00516-00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A
CALLE 15 NO 10 26 BL B OF 104
Ciudad

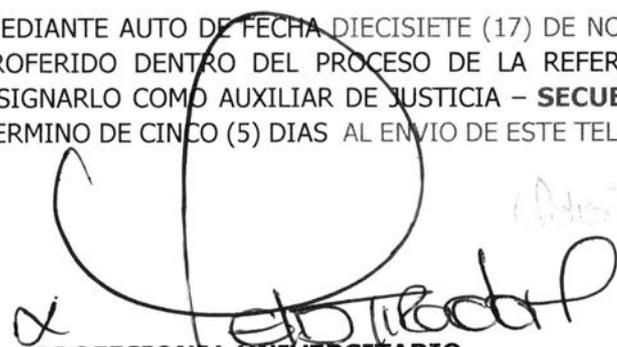
TELEGRAMA No. 1075
FECHA DE ENVIO

25 APR 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 iniciado por BANCO POPULAR S.A contra CECILIO DE JESUS URBANO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA - **SECUESTRE** -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado

Av. Jiménez No. 8A- 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

95854 14-JUN-'17 11:39

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 516
ASUNTO: Adjuntar avalúo catastral.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto el avalúo catastral de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado en el asunto equivalente al 50% y cuyo valor incrementado en un cincuenta por ciento (50%) equivale a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$127.835.250,00)**.

Del Señor Juez respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de L Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S. de la J.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 559469

Registro Alfanumérico

Fecha: 27/04/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01286830	3003	16/07/2002	21

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 80D 8D 42

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 80D 8D 40

Dirección(es) anterior(es):

KR 84B 8D 42 FECHA:11/07/2003

Código de sector catastral:

006515 14 10 000 00000

CHIP: AAA0137PXCN

Cédula(s) Catastral(es)

8D 84A 08

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 170,447,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20175594696

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

12

4f
JHR

97

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado

Av. Jiménez No. 8A- 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.

S.

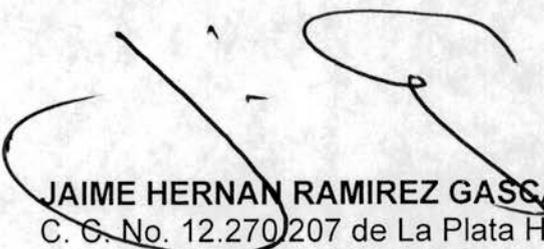
D.

DE EJ. CIV. MUN. RADICAR2
95855 14-JUN-17 11:48

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 516
ASUNTO: Adjuntar constancia de tramitación oficio.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto constancia original de la tramitación de oficio No. 23893 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro para los fines pertinentes.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. G. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S de la J.

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 24-08-2016 10:34 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIF CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 752
Valor Tot: \$ 32,400.00xxxx
Forma de Pago Efec: \$ 32,400.00
Pagador: 92545940
Ref: 63201669634

364534

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 10:25:49 a.m.
No. RADICACION: 2016-69634

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 23893 del 09-06-2016 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1286830 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16	A	ARACION N	1 17,600
			=====
			17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

20

364534533

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 10:25:51 a.m.

No. RADICACION: 2016-517764

MATRICULA: 50C-1286830

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-69634

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 23893

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA RESPECTIVA,

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 iniciado por **BANCO POPULAR S.A. CC/NIT 860.007.738-9** contra **CECILIO DE JESUS URBANO CC/NIT 80.380.787**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que se sirva indicar de manera expresa que la aclaración a que hace referencia la anotación N°16 es en razón a que el embargo de la anotación N° 13, del folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1286830, fue por haber sido puesto dicho bien a disposición del JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, por parte del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud al embargo de remanentes decretado.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CARRANZO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO N° 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º

POLICIA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL
 RADICACION GENERAL

06 SEP 2016
 HORA

1 0 1 2 3

OFICIO No. 23895

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor Pagador:

PAGADOR POLICIA NACIONAL

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200800516 iniciado por **BANCO POPULAR S.A. CC/NIT 860.007.738-9** contra **CECILIO DE JESUS URBANO CC/NIT 80.380.787**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016) y diecisiete (17) septiembre de dos mil trece (2013), proferidos dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras), que la parte aquí demandada **CECILIO DE JESUS URBANO** identificado (a) con C.C. No. **80.380.787** devengue como empleado (a) de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 8.500.000,00M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieren las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario".

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente:

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
 SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado

Av. Jiménez No. 8A- 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

95062 14-JUN-'17 11:50

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 516
ASUNTO: Solicitud designar nuevo auxiliar de la justicia.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, teniendo en cuenta el auto de fecha 17 de noviembre de 2016 y el telegrama remitido el 25 de abril de 2017 y siendo que el secuestre no ha tomado posesión de su cargo, de manera respetuosa solicito se sirva removerlo del cago y designarlo nuevamente de la lista de auxiliares de la justicia.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de L Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S. de la J.



Centro de Estudios de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

JICOR NUM. 15 JUN 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., junio treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 055-2008-00516

- Del avalúo del 50% del bien inmueble cautelado y presentado por la parte demandante en la forma y términos establecidos en el Art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a los interesados por el término legal de **diez (10) días**.

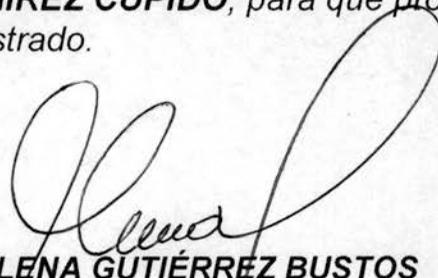
- Secretaría, realice actualización de la liquidación de costas, teniendo en cuenta los gastos que se encuentren debidamente acreditados dentro del presente proceso.

- Dado que la auxiliar **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.**, sociedad designada como secuestre, no aceptó el cargo pese haber recibido la comunicación de su nombramiento, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho la releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

Una vez el nuevo secuestre acepte el cargo, por Secretaría, librese oficio al Sr. **IVÁN DARIO RAMIREZ CUPIDO**, para que proceda a la entrega de la cuota parte por él secuestrado.

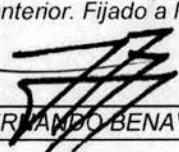
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 4 DE 2017

Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

105



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RN747893676CO

Fecha de Envío: 26/04/2017 11:13:23

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7558304

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - PO TELEGRAFIA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 7 14 23 PISO 1 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CL 15 10 26 BLOQUE B OF 104 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/04/2017 11:13 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
26/04/2017 04:27 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
27/04/2017 06:52 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
27/04/2017 01:37 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
02/05/2017 11:53 PM	CD.OCCIDENTE	Digitalizado	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 3767

Bogotá D. C., 09 DE JUNIO DE 2017

Señor Gerente
CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003068200801250 iniciado por CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL NIT 8600137430 contra MAGDALENA GARCIA RODRIGUEZ C.C. 40179667 Y HECTOR JULIO NAVARRETE VIGOYA CC 17313444

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 DE MAYO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo de los aportes sociales que a los demandados MAGDALENA GARCIA RODRIGUEZ C.C. 40179667 Y HECTOR JULIO NAVARRETE VIGOYA CC 17313444 les retienen a favor de la CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL.

Limítese la medida a la suma de \$ 8.200.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

106



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

PO TELEGRAFIA 7558304 28/04/2017 11:13:23
 PO TELEGRAFIA CENTRO A 27/04/2017

RN747893676CO

1111 765	Nombre/ Razón Social: CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - PO TELEGRAFIA Dirección: KR 7 14 23 PISO 1 Referencia: 7 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Depto: BOGOTA D.C.	NIT/C.C.T.: 800093818 Código Postal: 111144 Código Operativo: PO1780	Causas/ Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Refusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>PL</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Faltado	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	PL		Fuerza Mayor		Dirección errada				1111 780
	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NR	No reside	FA		Faltado																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	PL		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Nombre/ Razón Social: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A Dirección: CL 15 10 28 BLOQUE B OF 104 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: 110321043 Código Operativo: 1111780	Fecha de entrega: 10/3/2017 Distribuidor: C.C.: Observaciones del cliente: Observaciones:																																
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: Observaciones:		Fecha de entrega: 10/3/2017 Distribuidor: C.C.: Observaciones del cliente: Observaciones:																														

11117801111765RN747893676CO

Edmundo Rodríguez
C.C. No. 219.363

PO TELEGRAFIA CENTRO A

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Atentamente,



**Asistente Administrativo grado 5
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**BOGOTÁ D.C; 20 de Enero de 2017
Rad- 028-2013-00350-00**

En la fecha le comunico que Revisado el expediente se deja constancia que no obra dentro del mismo acta de nombramiento de auxiliar de justicia mencionada en auto de fecha 12 de octubre de 2016; por cuanto se envía al área de entradas para lo de su cargo..

Atentamente,

Asistente Administrativo grado 5

107



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA N°. 11296

Respetado
GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
N°. de Proceso: **055-2008-00516**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad a lo previsto en el Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **miércoles, 28 de junio de 2017 20:17:17**
En el proceso No: **11001989801220080051600**

www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

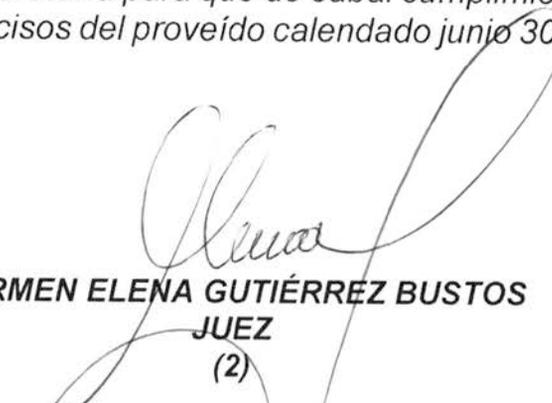
Bogotá D.C., julio diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 055-2008-00516

Téngase en cuenta que durante el término concedido, el avalúo no fue objeto de pronunciamiento alguno.

Se requiere a Secretaría para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante los últimos incisos del proveído calendado junio 30 de 2017, obrante a folio 104, cdno. 2.

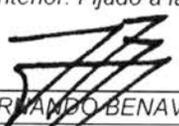
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 21 DE 2017

Por anotación en estado N.º 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

109



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a):
GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA
CARRERA 54 No 70-39
Ciudad

TELEGRAMA No. 2690

FECHA DE ENVIO

10 4 AGO. 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003055200800516 iniciado por BANCO POPULAR S.A. contra CECILIO DE JESUS URBANO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PARA POSESIONARSE

ATENTAMENTE,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado

Av. Jiménez No. 8A- 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

47491 12-JAN-'18 14:34

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 516
ASUNTO: Solicitud designar nuevo auxiliar de la justicia.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, teniendo en cuenta el auto de fecha 17 de noviembre de 2016, el telegrama remitido el 25 de abril de 2017 y el telegrama remitido el 04 de agosto de 2017 y siendo que el secuestre aún no ha tomado posesión de su cargo, de manera respetuosa solicito se sirva removerlo del cargo y designarlo nuevamente de la lista de auxiliares de la justicia.

Del Señor Juez respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de L Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S. de la J.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado

Av. Jiménez No. 8A- 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

47493 12-JAN-18 14:35

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCCO POPULAR**
DEMANDADO: **CECILIO DE JESUS URBANO**
RADICACIÓN: **2008-516**
ASUNTO: Solicitud de aprobar avalúo y fijar fecha de remate

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR, dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que el inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria 50C – 1286830 se encuentra debidamente secuestrado, y que mediante auto de fecha 30 de Junio de 2017 su señoría corrió traslado del avalúo presentado me permito solicitar al su Honorable lo siguiente:

- 1- Aprobar avalúo presentado por el suscrito
- 2- Fijar fecha de remate para el bien inmueble antes mencionado

Del señor Juez

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 ENE 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

112



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN803333865CO

Fecha de Envío: 08/08/2017 07:15:04

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 8163189

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 54 70 39 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
08/08/2017 07:15 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
08/08/2017 04:18 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
09/08/2017 02:05 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/08/2017 03:00 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
09/08/2017 05:44 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos



113

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 1111 485	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA		 RN803333865CO																															
	Centro Operativo: PO,TELEGRAFIA Orden de servicio: 0103109	Fecha Admisión: 08/08/2017 07:15:04 Fecha Aprox. Entrega: 09/08/2017																																
1111 485	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OPICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 NIT/C.C.T.L:800093818 Referencia: 690 Teléfono: Código Postal: Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NI</td><td>NI2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DC</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	NI2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DC	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	NI	NI2	No contactado																														
NR	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DC	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Nombre/ Razón Social: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA Dirección: KR 54 70 38 Tel: Código Postal: 111221142 Código Operativo: 1111485 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: EDWIN OJEDA 6300448 C.C. Tel: Hora:																																
Peso Filatelo(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.	1111 000 PO,TELEGRAFIA CENTRO A																															
 11110001111485RN803333865CO		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter dd/mm/aaaa																																

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., enero veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 055-2008-00516

- Dado que el **GRUPO MULTIGRÁFICAS LTDA.**, designada como secuestre, no se posesionó pese haber recibido la correspondiente comunicación (ver anexo), el Despacho lo releva y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

- Siendo procedente el anterior pedimento, el Despacho señala la hora de las 8:00 a.m. del día 27 del mes de Febrero del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate del **50% del bien inmueble** embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma.

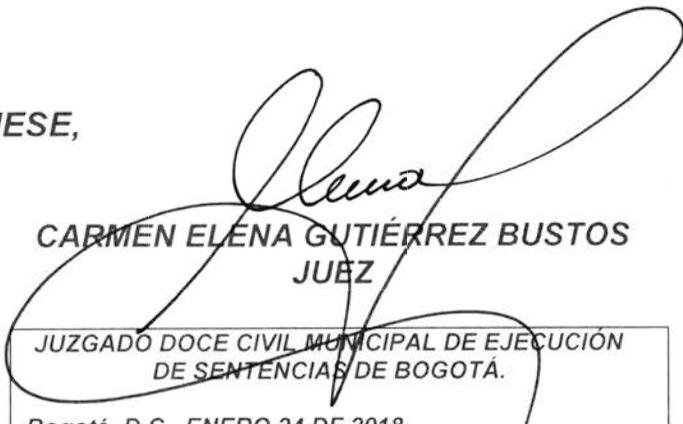
El ejecutante indique el estado financiero del inmueble en cuanto a cuotas de administración, servicios públicos e impuestos.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 *Ibidem* en virtud del cual, "AUDIENCIA DE REMATE. Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado."

(Firma al respaldo)

NOTIFÍQUESE,

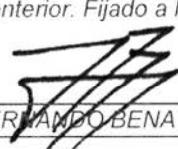

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ENERO 24 DE 2018

Por anotación en estado N°. 010 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



115

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11296

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801220080051600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Para el efecto, acredítese en debida forma la calidad de quien actué en nombre de la sociedad designada.

EL SECRETARIO(A)
00

Fecha de designación: **martes, 23 de enero de 2018 2:00:57 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220080051600**

116

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

OK
27 Feb
BT
Lee
Comm

REF. PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.	28498 26FEB*18 PM 3:21
DEMANDADO:	CECILIO DE JESUS URBANO	
RADICACIÓN:	2008 - 516	
ASUNTO:	Allego publicación aviso remate y Certificado	

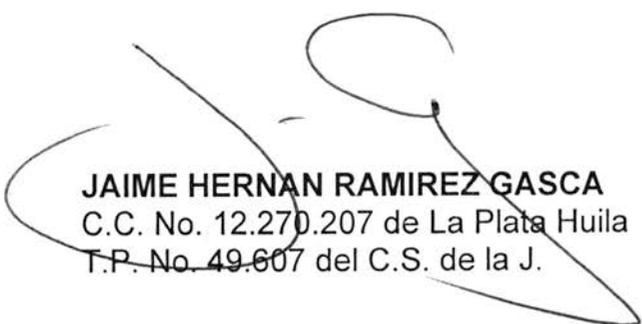
JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando como apoderado del demandante, de manera respetuosa adjunto al presente escrito allego la página del **DIARIO EL ESPECTADOR** donde consta que la publicación de aviso de remate fue efectuada el Domingo 11 de febrero de 2018 en la columna de Avisos Judiciales página 51.

Así mismo, adjunto allego los certificados de tradición y Libertad del inmueble objeto de remate que se distingue con el FMI 50C-1286830

ANEXO:

- 1- Página 51 del Diario EL ESPECTADOR
- 2- Certificado de Tradición y Libertad 50C-1286830

Del Señor Juez respetuosamente,


JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

117

Certificado generado con el Pin No: 180226412910999210

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 1

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:19:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-02-1992 RADICACIÓN: 1992-1300 CON: SIN INFORMACION DE: 09-01-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0137PXCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 8. DE LA MANZANA # 49. CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 8782 DEL 17-12-91 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE GINES OROZCO ORTIZ. SEGUN ESCRITURA N. 8782 DE 17-12-91. NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1276198, ESTE A SU VEZ ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 6696 DEL 06-09-91, REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-1091816, 050-1240446, EL CUAL HUBO POR COMPRA A INVERSIONES STRIEDINGER TORRES LTDA. INVEREST LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 3593 DE 24-05-91, LA CUAL HUBO POR COMPRA A INMOBILIARIA LA COLINA S.A. VANEGAS R. E HIJOS LTDA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1240446 ESTA ADQUIRIO....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 80D 8D 42 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 84 B # 8D.-42

1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA 49 "URBANIZACION VALLADOLID".

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1286822

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-1992 Radicación: 1300

Doc: ESCRITURA 8782 del 17-12-1991 NOTARIA 21. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-1992 Radicación: 24798

Doc: ESCRITURA 0941 del 19-02-1992 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES VALLADOLID LTDA

A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN

CC# 2359331 X

A: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA

CC# 28753768 X

CJ

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-06-1995 Radicación: 1995-49921

Doc: ESCRITURA 932 del 07-06-1995 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

118

Certificado generado con el Pin No: 180226412910999210

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 2

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:19:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN	CC# 2359331	X
DE: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA	CC# 28753768	X
A: LOZANO DE CERQUERA CECILIA	CC# 26409682	
A: VEGA ESCOBAR CARMENZA	CC# 24476355	

H. 24

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-10-1997 Radicación: 1997-92378

Doc: ESCRITURA 1637 del 24-06-1997 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO CANCELA ANOTACION 03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO DE CERQUERA CECILIA	CC# 26409682
DE: VEGA ESCOBAR CARMENZA	CC# 24476355
A: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN	CC# 2359331
A: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA	CC# 28753768

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$43,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA POR EL TERMINO DE DOS A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VEGA JOSE JOAQUIN	CC# 2359331
DE: DIAZ DE BERMUDEZ DORIS ELENA	CC# 28753768
A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC# 51855307 X
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC# 80380787 X

CJ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-57954

Doc: ESCRITURA 3003 del 16-07-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC# 51855307	X
DE: URBANO CECILIO DE JESUS	CC# 80380787	X
A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, O COMPA/ERO (A) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.		

X-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

119

Certificado generado con el Pin No: 180226412910999210

Nro Matrícula: 50C-1286830

Pagina 3

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:19:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-08-2002 Radicación: 2002-64232

Doc: ESCRITURA 3346 del 08-08-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA

CC# 51855307 X

A: URBANO CECILIO DE JESUS

CC# 80380787 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-81628

Doc: ESCRITURA 1572 del 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA

CC# 51855307 X

DE: URBANO CECILIO DE JESUS

CC# 80380787 X

A: FAVOR SUYO O, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-81628

Doc: ESCRITURA 1572 del 23-08-2005 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA

CC# 51855307 X

DE: URBANO CECILIO DE JESUS

CC# 80380787 X

A: ALVAREZ VALENCIA ANIBAL

CC# 77557

H2
C 9 11

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-2008 Radicación: 2008-23372

Doc: OFICIO 344 del 20-02-2008 JUZGADO 18 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2007-1571

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ UMBA AMELIA

A: URBANO JESUS

X

C 12

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-06-2008 Radicación: 2008-58784

Doc: ESCRITURA 690 del 30-04-2008 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

120

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180226412910999210

Nro Matrícula: 50C-1286830

Pagina 4

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:19:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VALENCIA ANIBAL	CC# 77557
A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC# 51855307 X
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC# 80380787 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-2743

Doc: OFICIO 978 del 29-04-2010 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ UMBA AMELIA	
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC# 80380787

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-2743

Doc: OFICIO 978 del 29-04-2010 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.	
A: URBANO CECILIO DE JESUS	CC# 80380787

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-37441

Doc: ESCRITURA 2613 del 26-04-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	CC# 51855307 X
A: BOHORQUEZ ESPITIA DORA CECILIA	CC# 51877745

H3

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-6849

Doc: OFICIO 3366 del 12-12-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 50% EMEBARGO EJECUTIVO

HIPOTECARIO 2013-01513

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ ESPITIA DORA CECILIA	
A: BERMUDEZ DIAZ NANCY ALCIRA	X 50%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

121

Certificado generado con el Pin No: 180226412910999210

Nro Matrícula: 50C-1286830

Pagina 5

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:19:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-11-2015 Radicación: 2015-100637

Doc: OFICIO 30063 del 28-08-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION 11001400305520080051600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C PSAA 13 # 9964.9984 Y 9991 DE 2013

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69634

Doc: OFICIO 23893 del 09-06-2016 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 16 ES EN RAZON A QUE EL EMBARGO DE LA ANOTACION 13, FUE POR HABERSE PUESTO DICHO BIEN A DISPOSICION DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN VIRTUD DEL EMBARGO DE REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Vertical list of asterisks on the left margin.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

122

Certificado generado con el Pin No: 180226412910999210

Nro Matrícula: 50C-1286830

Página 6

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:19:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-133833

FECHA: 26-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FINANZIERA LUQUE C.C. NO. 17359.692 DE BOGOTÁ	RUIRIGUEZ C.C. NO. 1720.805 DE BOGOTÁ	CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.	01044000000	MUNICIPIO DE TUNJA-CIPRA, CUNDINAMARCA	01044000000	MUNICIPIO DE TUNJA-CIPRA, CUNDINAMARCA	LUPPARA APITO JUDICIAL S.A.S. DIAGONAL 77 B No. 123 A - BS 34, BOGOTÁ 393654548					
Bancolombia S.A.	Eylen Yised Bonilla Ramirez	2º Promiscuo Municipal de Cajica Cund.	Ejecutivo Hipotecario	2 de Marzo de 2018, 11:00 AM	Un (1) Inmueble	Identificado con M.I. 176-121456	CLL 4 No. 1-98 Casa 298, Interior 9 Agrupación de Vivienda Candelaria I, Sector Capellanía del Municipio de Cajica - Cundinamarca	\$ 120.960.000,00	70% que equivale a \$84.672.000	40% \$48.384.000,00	2016-00095	Carlos Humberto Correa Prieto, direccion calle 4 No. 6 - 7 Cajica, Cund., Teléfono 866 06 75
BANCO DAVIVIENA S.A.	MANUEL ENRIQUE DIAZ RAMIREZ	QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ (ORIGEN DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Día 26 de Febrero de 2018 a la hora de las 11:00 a.m. La licitación comenzará a las 11:00 a.m. y se cerrará transmitida una hora desde su comienzo.	Inmueble	Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20244326	Ubicado la Carretera Central del Norte Carrera 7 Kilometro 19 Conjunto Residencial Campestre Portal de Frasca Lote numero 99 con su casa en el construida del Municipio de Chía, Cundinamarca	\$648.958.500,00 pesos	70% (\$454.270.950,00)	40% (\$259.583.400,00)	2007 - 0614-10	LOREN JURIDICOS SAS NIT: 900.670.372-3 TEL:3112805301 DIRECCION: CALLE 18 No. 6-47 OF 704 DE BOGOTÁ
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SANDRA PATRICIA GARAY PICO	1º Civil Municipal de Soacha	Ejecutivo Hipotecario	27 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	Inmueble	Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 051-124416 (ANTES 50S-4057491)	Ubicado en la DIAGONAL 36 N° 28-86, CASA 403, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MARGARITA I, PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL MUNICIPIO DE SOACHA	AVALLÚ: \$ 72.362.000	70% DEL AVALLÚ DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$50.513.400	40% DEL AVALLÚ DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$28.864.800	257544003001-2015-00830-00	SECUESTRE: JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES C.C. 79.211.764 Dirección: CARRERA 3 N° 30 BIS-12, APARTAMENTO 301, BLOQUE 7, MIRADOR ETAPA 5, SAN MATEO, de Soacha Teléfonos: 3002124483

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, (Juzgado de origen Cuarenta y Uno (41) Civil Del Circuito De Bogotá) ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 Pto 2, mediante providencia del 23 de octubre de 2017, señaló el día veintiocho (28) de Febrero a la hora de las ocho y quince (08:15 a.m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuarta parte (25%) de bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20150901 ubicado en la AC 145 N° 76-86 Casa 46 Conjunto Residencial Catalinayú (dirección catastral), el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso ejecutivo singular, con número de radicado 100131030412010058200, en donde el Demandante es Banco Poplar y los Demandados son MAURO'S FOOD S.A., LUIS HERNANDEZ VILLALOBOS SARGOL, HAYDER MAURICIO VILLALOBOS ROJAS, JAVIER ROBERTO VILLALOBOS ROJAS Y LUIS ANGEL VILLALOBOS SANDOBAL, el avalúo del inmueble con folio de matrícula 50N-20150901 fue aprobado por valor de trescientos veintisiete millones ochocientos ochenta y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (327.885.750)00. Se advierte que obra como secuestre el señor FREDY CUELLAR CLAROS, quien se ubica en la Carrera 10 No. 14-56 Oficina 40 de Bogotá con número de teléfono 3134799946 quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las ocho y quince (08:15 a.m.) de la mañana del citado día; será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P.C. A14

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO DOCE MUNICIPAL (12) DE EJECUCION DE BOGOTÁ, (Juzgado de origen 55 civil municipal) ubicado en la Cra. 10 # 14 - 33, mediante providencia del veintidós del enero del 2018, señaló el día veintidós (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del cincuenta por ciento (50%) de bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 50C-12868300 ubicado en la carrera 84b # 84-22 lote B manzana 49 Urbanización Valladolid (dirección catastral), el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso ejecutivo, con número de radicado 2008-516, en donde el Demandante es Banco Poplar y el demandado Cecilio de Jesus Urbano, el avalúo del inmueble con folio de matrícula 50C-12868300 fue aprobado por valor de ciento veinte siete millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos M/CTE (217.835.250.000). Se advierte que obra como secuestre el señor Ivan Darío Ramirez Cupido quien se ubica en la Cra. 60 # 51 b - 25 sur de Bogotá con número de teléfono 3178168010 quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las ocho en punto (8:00 a.m.) de la mañana del citado día; será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. A32

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Cra 10 No. 14-30 Pto 2, mediante providencia del 25 de enero de 2018, ha señalado el día (07) de marzo de 2018, a la hora de las nueve y treinta y tres de la mañana (09:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles distinguidos con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20302272 y 50N-20302294, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y evaluados dentro del proceso ejecutivo mixto radicado con No.1001310300220193063800 Juzgado de origen 02 Civil del Circuito de Bogotá, proponente por CARLOS FREDY ROYADO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.105, en contra de ELIZABETH RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.123, que se describen de la siguiente manera: Apartamento 607 y el garaje 33 del bloque B que hacen parte del edificio multifamiliar Puerta de Alabá, propiedad horizontal ubicado en la transversal 76 No. 130-32 de esta ciudad, fichas catastrales No. 040918045503060407 y 40918045503060408, cuentan con un área de 58.20 M2 y de 12.60 M2 respectivamente. El apartamento está avaluado en la suma de \$209.539.500,00 y el garaje en la suma de \$22.272.000,00. Se advierte que el objeto de remate se encuentra legalmente embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso ejecutivo mixto radicado con No.1001310300220193063800 Juzgado de origen 02 Civil del Circuito de Bogotá, proponente por CARLOS FREDY ROYADO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.105, en contra de ELIZABETH RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.123, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Bogotá. La licitación iniciará a las nueve y treinta (09:30 A. M) del citado día y no se cerrará sino transmitida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo del apto equivalente a \$146.677.650,00 y del 70% del avalúo del garaje equivalente a \$15.558.900,00, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) de cada para el apartamento la suma de \$ 83.815.800,00 y para el garaje la suma de \$8.890.800,00 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá en la cuenta No. 10012031800 del Banco Agrario de Colombia. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12º, A95

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-30 Pto 2, HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Singular Exp. No. 10013103-020-2011-00270-00 de LILY LOPEZ PINO Y EDGAR RUIZ BORGHUEZO como cesionarios de ISMAEL SILVA MASMELA como cesionario de IMAGEN SEGURA S.A. identificado con el NIT 900.179.201-8 en contra de la organización sindical ASOCIACION MEDICA SINDICAL COLOMBIANA -ASMEDAS-, se dictó auto de fecha seis (6) de Febrero de 2018, mediante el cual se señaló la hora de las tres y treinta (3:30 p.m.) de la tarde del día nueve (9) de Marzo de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado,

secuestrado y evaluado dentro del proceso y descrito así: Se trata de un inmueble con nomenclatura según: Dirección real: Carrera 18 No. 34-40. Acta diligencia secuestro: Carrera 18 No. 34-40. Certificado de tradición y libertad: Carrera 18 No. 34-20. Unidad Administrativa Especial de Catastro: Dirección principal Carrera 18 No. 34-40. Dirección Secundaria Carrera 34 B No. 17-65. Dirección anterior Carrera 18 No. 34-20. Distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-501098. AVALLÚO: \$778.737.000,00. SON: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transmitida por lo menos una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del valor total del mismo. Aléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada. Se advierte a los postores que el bien objeto de remate se encuentra en el estado indicado por el interesado, en cuanto a deudas, de administración, servicios públicos e impuestos serán asumidos por el rematante. Para los efectos de las publicaciones establecidas en el Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate en Bogotá, D.C. A los nueve (09) días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018). C25

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOCHA-BOYACA, HACE SABER. Que dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicado No. 2014-00027, adelantado por el señor FLORENTINO ZARATE NIÑEZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN SANTOS CALDERON VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.258.332 de Socha y MARIA RESURRECCION MOJICA OUVARES, identificadas con la cédula de ciudadanía 24.089.932 de Socha, se dictó auto de fecha 14 de diciembre de 2017, y señaló el día siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado; el cual está avaluado legalmente, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 094-6450 de la oficina de Instrumentos Públicos de Socha, y registro catastral No. 01000040003000, como de propiedad y posesión de los demandados. El bien inmueble objeto de la subasta está ubicado en la carrera 10 No. 2-26/28 de la nomenclatura de Socha, el inmueble materia de la subasta, se encuentra bajo la custodia del señor secuestre DR. FELIPE ALBERTO BRJALDO VARGAS, Calle 26 No. 20-48 de Paipa Boyacá, celular No. 3103490824, el inmueble sujeto a la subasta se encuentra alinderado así: Por el pie con la carrera 10; por el costado derecho, paredes al muelo, linda con de Jesús Aparicio, por cabecera, paredes al muelo, linda con de Luis Fernández, por costado izquierdo, paredes al muelo, hasta el porfón de campo linda con los mismos vendedores y encierra. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$157.000.000,00) M/te. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurridos por lo menos dos (2) horas, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$95.900.000,00, previa consignación del porcentaje legal (40%) del avalúo: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$54.800.000,00 los cuales deben ser consignados en la cuenta de depósitos Judiciales Proceso 15754089001201400021-00, cuenta No. 15752042001 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, de conformidad con lo indicado en el No. 448 y ss del C.G.P., el inmueble materia de la subasta, se encuentra bajo la custodia del señor secuestre DR. FELIPE ALBERTO BRJALDO VARGAS. Para efectos del Art. 450 del C.G.P. El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto por otro medio masivo de comunicación que señale el Juez. En un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días, 31-02-2018, siendo la hora de las 8:00 de la mañana y se entregan copias del mismo, para su publicación el día domingo por una sola vez, en el periódico EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR; de amplia circulación en la localidad y en la radio difusora CONDOR STEREO de Socha, Secretario, JHONATAN ARLEY MARTINEZ GOMEZ. (Hay firma y sello). A79

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO (02) DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-30, Edificio Jaramillo, Piso 2, JUZGADO DE ORIGEN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 con Carrera 9 Virrey Centro, piso 4, AVISA: Que por auto de fecha 3 de Noviembre de 2017, se ha señalado la hora de las Diez y treinta de la mañana (10:30 am) del día 7 de Marzo de 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE CAJA COOPERATIVA PETROLERA COPETROL en contra de MARIA EUGENIA ZAMBRANO CHAVES, radicado No. 100131030120140016200, respecto del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble y garaje identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50N-2030693 y 50N-2030661 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en C18 10A-58 GJ 55 en la ciudad de Bogotá D.C. (dirección catastral), hoy según diligencia de secuestro Calle 138 No. 10 A- 58 APT 303 y GARAJE No. 55 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "URINTIA" PH. de Bogotá D.C. El bien objeto de remate identificado con folio de matrícula No. 50N-2030693 está avaluado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/cte (\$349.128.000,00). El bien objeto de remate identificado con folio de matrícula No. 50N-2030661 está avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (\$21.559.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrido por lo menos una hora después de su iniciación. Puesto como secuestre del bien objeto de remate ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT 900701837-0, representado legalmente por KELLY JOHANA ORJUELA BAUTISTA identificada con C. C. No. 1026579447 por el momento de la diligencia y hoy por NICOLAS SANCHEZ ORDÓÑEZ identificado con C.C. 1.030.681.391, recibiendo notificaciones en la Calle 12 B No. 7-90 Of. 712 de Bogotá D.C., y No. de teléfono 3344463. Para los efectos que prevé el artículo 448 y s.s. del C.

G. del P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2018). ELSA MARINA PAEZ PAEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIAS, HIS

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EL ESPINAL -TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8) contra DRIGELIO NIÑEZ OVALLE (C.C. 93.122.433) radicado bajo el número 73268204002201500719-00; mediante providencia del 29 de enero de 2018, SE SEÑALÓ LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA DEL DÍA DIECE (13) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 4 DE MARZO DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL DE ESPINAL -TOLIMA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA NUMERO 357-59283 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL ESPINAL AVALLUADO EN LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$38.600.000). El secuestre del bien a rematar es el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, C.C. 5.902.629, residente en la calle 9 No. 12-95 del Guamo, Tolima. Será postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este Despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, a través de la cuenta de depósitos judiciales número 732682041002 del banco agrario de esta ciudad. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, junto con el depósito indicado, cuando fue necesario. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del proceso, se expide el presente aviso para ser publicado por una sola vez, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en esta ciudad (El Tiempo o El Espectador), hoy seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018). C24

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, HACE SABER: Que mediante auto calendarado el día treinta (22) de ENERO de dos mil diecisiete (2018) proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8) contra CECILIA NIÑEZ (C.C. 28.756.634) radicado bajo el número 2014-035, se fijó la fecha del día 27 de FEBRERO de 2018, a la hora de las 9:30 de la mañana, con el fin de llevar a cabo la PRIMERA LICITACION para el REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-8628 de la oficina de registro de instrumentos públicos del guamo Tolima. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Se trata de un lote de terreno de aproximadamente dos hectáreas, el cual se encuentra alinderado así: por el ORIENTE con propiedades del señor Jairo acosta, por el OCCIDENTE con la carretera antigua que del guamo conduce a Chicalor, por el NORTE con finca el rubí, por el SUR con carreteable de por medio predios de la doctora Nohora rodriguez, la finca está cercada con siete hilos de alambre de púas por los costados sur y occidente con postes de material y por los otros costados norte y oriente tiene una cerca con postes vivos y muertos con cuatro hilos de alambre de púas, ubicado en la vereda chontaduro del municipio del guamo Tolima, inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES M/CTE (36.000.000,00) Mcte. SECUESTRE: DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ quien se localiza en la CALLE 9 No. 12-95 DEL GUAMO TOLIMA CELULAR: 311-5919670. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo valor. Lo cual podrá hacer de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora asignada para la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora. Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado, por el término legal. Elaboro: J.M.G.G. A58

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO GATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 053-2013-01420. DE FINCAR BIENES RAICES S.A.S., como CESIONARIO, de CONSTRUCCIONES Y FINANZAS DE COLOMBIA S.A. FINANCIANZA S.A. hoy, FINCANCO BIENES RAICES S.A.S., Contra: MARTHA LUJAN RONCANCO ORDÓÑEZ. Se proferió auto 0-fecha 18 de diciembre de 2017, por medio del cual se señaló para el día 13 de marzo de 2018, a la hora de las 9:00 a.m. Para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA. Del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. BIEN INMUEBLE. CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-4014603. INMUEBLE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 19 DE LA MANZANA NUMERO 18 DE LA URBANIZACION BARANQUILLA, UBICADO EN LA CALLE 40 SUR No. 98 A- 15, HOY CALLE 40 SUR No. 87 C- 15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. INMUEBLE AVALLUADO EN CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. \$175.623.000. BASE DE LICITACION. (70%) DEL VALUO DADO AL INMUEBLE ES DECIR LA SUMA DE \$122.936.100. PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL VALOR DEL MISMO. DESTINO ESS 70.249.200. EL NUMERO DE CUENTA JUDICIAL ES: 100120401800. TENGASE EN CUENTA QUE EL SECUESTRE DESIGNADO PARA ESTE BIEN INMUEBLE ES: EULAJIA GONZÁLEZ DE OSPINA. Dirección. Carrera 70 No. 73-44, de Bogotá. Teléfono. 3168549538. La licitación comenzará el día y hora señalados. Para el cumplimiento y efectos legales indicados en el artículo 450 del código general del proceso se publica el presente AVISO, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Bogotá. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO. H54

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), AVENIDA 11 No. 15-63 TELEFAX 0918258267. CIVILCIRCUITOFUNZA@GMAIL.COM WWW.CIVILCIRCUITOFUNZA.BLOGSPOT.COM. HACE

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
GLORIA NELLY VALDEZ AREVALO	PEDRO MANUEL VALDEZ AREVALO, HESBLEIDY HELENA VALDEZ AREVALO, LUIS REY VALDEZ AREVALO, GERMAN ENRIQUE VALDEZ AREVALO, RAMON EDUARDO VALDEZ AREVALO, DIEGO MAURICIO VALDEZ AREVALO	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	27 DE FEBRERO 2018 A LAS 8 AM	CASA UBICADA EN LA CARRERA 12 B N° 26-26 SUR, (DIRECCION CATASTRAL) DEL BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE, MATRICULA INMOBILIARIA 505 40054620.	MATRICULA INMOBILIARIA 505 40054620	CARRERA 12 B N° 26-26 SUR	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (470.000.000).		40% DEL VALOR DEL AVALUO	11001400307 20100105300.	NO APLICA
JOSE OLIVER CARDENAS SERNA CC. 17.06.988	EDGAR GILBERTO JIMENEZ QUESADA C.C. NO. 9.522.007	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO	27 DE FEBRERO DE 2.018 A LAS 02.00 P.M.	EL 100% DEL INMUEBLE - 100% INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 234-11346 - MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 234-11372.	UBICADO EN CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DEL LLANO SECTOR 2 LUNA ROJA, ZONA M, LOTE NO. 145. VEREDA ALTO MENEQUIA, MUNICIPIO DE PTO LOPEZ (META) - UBICADO CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DEL LLANO, SECTOR 2, LUNA ROJA, ZONA A, LOTE 176 A, VEREDA ALTO MENEQUIA, MUNICIPIO PTO LOPEZ (META)	Avaluo catastral inmueble 234-11346 \$36.991.500.- Avaluo catastral inmueble 234-11372 \$29.599.500	70%	40% QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION NO. 110012041800 CODIGO DEL DESPACHO	2012-562	FRANCISCO VELASQUEZ LEAL C.C. No. 19.291.821, Dirección: CARRERA 50 C No. 12 A-37 Sur, Manzana D, casa 28, VILLAVICENCIO, TEL. 311 2229731, CEL. 3114451348
FINANZAU TO S.A.	RUBIELA HERNANDEZ Y BALDUINO CARRILLO GUAUTA	NOVENO (9°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA	14 DE MARZO DE 2018 A LAS 9 Y 30 A.M.	BIENES A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: WTK-670 MARCA: MITSUBISHI LINEA: CANTER CLASE: CAMION MODELO: 1999 CARROCERIA: FURGON SERVICIO: PUBLICO COLOR: BLANCO SERIE: FE649EAD05497 CHASIS: FE649EAD05497 MOTOR: 4D34G92491 CUBICAJE: 3900.00 CAPACIDAD PASAJEROS: 2 / TON. 5.0. - BIENES A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: USD-415 MARCA: MITSUBISHI LINEA: CANTER FE 85 CLASE: CAMION MODELO: 2008 CARROCERIA: FURGON SERVICIO: PUBLICO COLOR: BLANCO SERIE: FE8SPGA02180 CHASIS: FE8SPGA02180 MOTOR: 4D34L 75855 CUBICAJE: 3908.00 CAPACIDAD PASAJEROS: 2 / TON. 4.30			VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS WTK-670: \$18.800.000.00. VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS USD-415: \$32.700.000.00. TOTAL AVALUO DE LOS DOS VEHICULOS: \$51.500.000.00	70%	40% que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del despacho 110012103000	2009-1903	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, DIRECCION: CALLE 55 No. 77 B-23 ANILLO 13 APTE 216 DE BOGOTA D.C. TELEFONO: 3138216919
LUZ MERY QUINTERO BERMUDEZ	JONATHAN FERNANDO BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA ANGELICA BUITRAGO RODRIGUEZ.	11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	EJECUTIVO	MARZO QUINCE (15) DE 2018 A LAS 10:00 AM	CLL 19 SUR N. 5-29 DE LA MANZANA F DEL BARRIO 1 DE MAYO QUE EN LA NOMENCLATURA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 5-29 DE LA CALLE 19 SUR UBICADA EN ESTA CIUDAD, JUNTO CON EL LOTE DE 419.63 VC. EN QUE ESTA EDIFICADA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 8336 DE 11-12-48 NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.	505-40031835	CLL 19 SUR N. 5-29	SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$729.180.000.00)	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$510.426.000.00)	DOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$291.672.000.00) (40%)	2013-516	NOMBRE: OSCAR A. ZAPATA G. DIRECCION: CALLE 38 N. 72J-658 CARVAJAL TELEFONO: 316-465-42-28 / 487-54-74
MONICA PEREZ GAITAN	MIGUEL ANGEL TELLEZ	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA PROCEDE: JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA	EJECUTIVO ALIMENTOS	28 FEBRERO 2018 9:00 A.M. LA DILIGENCIA SE INICIARA A LA HORA Y EN LA FECHA INDICADA Y NO SE CERRARA, SINO TRANSCRIBIDA ALMENOS UNA HORA	EL 50% DE LA CASA UBICADA EN LA CALLE 69 B # 70-35, IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: CASA DE DOS PISOS DISTRIBUIDA: 1ER PISO BODEGA, LOCAL, CUARTO, BAÑO, ALCOBAS, ESCALERAS QUE CONDUCE A UN APARTAMENTO DE TRES HABITACIONES, BAÑO, COCINA, PATIO CUBIERTO CON TEJA Y DOS ALCOBAS COMUNICADAS PARTE POSTERIOR HABITACIONES, BAÑO Y COCINA	MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01267977	UBICADA EN LA CALLE 69 B # 70-35.	DEL 50% DEL INMUEBLE \$545.634.000.00	70% DEL VALOR DEL AVALUO	EL INTERESADO DEBERA CONSIGNAR PREVIAMENTE COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA EL 40% DEL MISMO, A ORDEN DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA CUYO CODIGO ES 110013410000, CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES NUMERO 110012033801 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	2013-875	HECTOR ALONSO MARTINEZ BARENO DIRECCION DEL SEQUESTRE: CARRERA 8 # 15-75 OFICINA 1002 BOGOTA TELEFONO: 312-5307861
Claudia Marcela Torrado Peñaranda	Walter Rios Serrano	Juzgado Cuarto Civil del Circuito, Palacio de Justicia piso 11 oficina 11-02 Teléfono: 2614081, Ibagué - Tolima		Marzo 07 de 2018 Hora: 2:00 P.M.	50% DEL BIEN INMUEBLE URBANO	Folio de matricula: 140-69834	Calle 57 entre carrera 11-12 bario la castellana lote numero 2 montería cordoba	\$ 73.398.000	\$ 51.378.600	\$ 29.358.200	730013103004-2016-00004-00	Petra Maria Naranjo Plazas, Manzana 56 lote 13 sector la carretera canta claro montería - cordoba
SIXTO AHUMADA MORENO (último cesionario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS)	EDGAR ORLANDO CASTRO SACHICA C.C. 75.473.450	Juzgado: NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (PROVIENE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.), Origen: JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Dirección: CALLE 37 SUR # 78 H-53	CLASE DE PROCESO - EJECUTIVO HIPOTECARIO Embargo registrado en la anotación N° 19 del Certificados de Tradición Libertad.	FEBRERO 27 DE 2018 - HORA: 8:00 A.M.	Ciento por ciento (100%) del inmueble	Identificado con el folio de matricula inmobiliaria N° 505 - 966949	Inmueble ubicado en la CARRERA 14 C No 31F-32 SUR dirección catastral y/o CARRERA 14 A BIS No 31F 32 SUR CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS de Bogotá	El inmueble cuenta con un avalúo por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.675.000) MONEDA CORRIENTE.	Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total es decir la suma de \$52.972.500	Consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. \$ 30.270.000.00.	2004-01292	SEQUESTRO REALIZADO POR: Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día Dos (2) de Agosto de Dos mil Seis (2006). DATOS DEL SEQUESTRE: Auxiliar: LEONARDO PABON CÁRDENAS, C.C.: 79.624.680 Dirección: Calle 151 A No 106 36 de Bogotá. Celular: 5371889
CHEVPLAN S.A.	DUBER MARTINEZ MARIN, FERNANDO DEVIA MARTINEZ	JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EJECUTIVO (ACCIÓN MIXTA)	8 DE MARZO DE 2018 - HORA: 11:00 A.M.	VEHICULO LUV D MAX 2013 - PLACA MWP-248			\$ 44.900.000.00	\$ 31.430.000.00	40%	2015-01281	INDALECO FIERRO HERNANDEZ C.C. 40.726.510 CELULAR: 3114836035



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

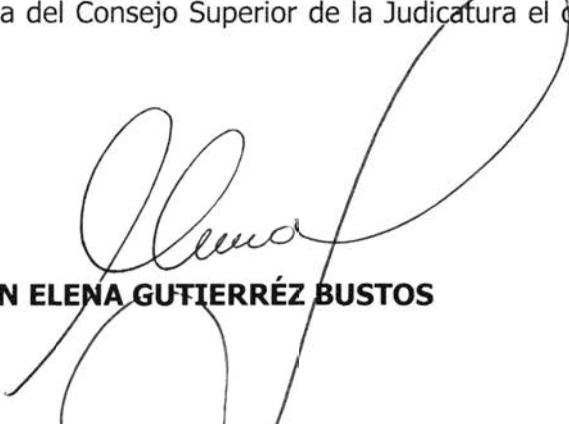
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-055-2008-00516-00 de BANCO POPULAR S.A Contra CECILIO DE JESUS URBANO

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la Suscrita Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

La Juez,


CARMEN ELENA GUTIERRÉZ BUSTOS

El Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

124

125



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-585772

Fecha: 10/06/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY ALCIRA BERMUDEZ DIAZ	C	51855307	50	N
2	CECILIO DE JESUS URBANO	C	80380787	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3003	2002-07-16	BOGOTA	21	050C01286830

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 80D 8D 42 - Código Postal: 110821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 80D 8D 40

Dirección(es) anterior(es):
KR 84B 8D 42, FECHA: 2003-07-11

Código de sector catastral:
006515 14 10 000 00000
CHIP: AAA0137PXCN

Cedula(s) Catastra(es)
8D 84A 08

Número Predial Nal: 110010165081500140010000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 72.0 **Total área de construcción (m2)** 205.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	212,124,000	2021
1	210,775,000	2020
2	205,460,000	2019
3	259,668,000	2018
4	170,447,000	2017
5	144,630,000	2016
6	153,378,000	2015
7	121,198,000	2014
8	111,348,000	2013
9	98,419,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C24E7E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



MEMORIAL PROCESO 55-2008-516

abogados@ramirezgascaabogados.com <abogados@ramirezgascaabogados.com>

Jue 10/06/2021 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (506 KB)

MEMORIAL APORTANDO AVALUO CATASTRAL.pdf; AVALUO CASTASTRAL CECILIO DE J URBANO AAA0137PXCN.pdf;
MEMORIAL ORDENE PAGO DE TITULOS.pdf;

Cordial saludo,

Sr Juez

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CELIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 00516
JUZGADO ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Adjunto memoriales dentro del proceso de la referencia, para trámite correspondiente

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial saludo,

Jaime Hernán Ramírez Gasca

Abogado

Teléfonos: Celular 3108739232

Calle 18 No.6-56 Oficina 1005. Edificio Caribe

Correo electrónico: abogados@ramirezgascaabogados.com

428
127

RAMÍREZ GASCA

ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D

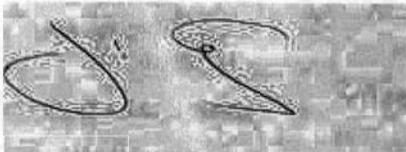
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 00516
JUZGADO ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO : APORTANDO AVALUO CATASTRAL

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.207 de la Plata Huila, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 49.607 del C.S. de la J, obrando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante, de manera respetuosa adjunto el avalúo catastral del inmueble identificado con el FMI No. 50C-1286830 el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado y cuyo valor vigente para el año 2021 es de \$212.124.000, incrementado en un 50% equivale a \$ 318.186.000.

Así mismo, solicito se sirva correr traslado del mismo y una vez se imparta su aprobación se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Del Señor Juez respetuosamente,



JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

SONIA REYES Sonia Reyes
4
F
U Letra
RADICADO
4909-152-12

OF. EJEC. CIVIL N. POP.
90075 16-JUN-'21 11:31
90075 16-JUN-'21 11:31

Contacto
Carrera 7 #17-01 Oficina 1030
Tel +57 (1) 352 1927 Cel. (310) 873 9232
Bogotá, Colombia

abogados@ramirezgascaabogados.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 8 SET 2021 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 414
CC el cual corre a partir del 29 SET 2021
 y vence el 12 OCT 2021

la Secretaría.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil

10

18 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) _____
 Observacional Mo
 El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

128.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 055 2008 00516 00

Visto el avalúo que antecede por la suma de \$318'186.000, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50C-1286830, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021

Por anotación en estado n.° 73 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
ABC JURIDICAS S.A.S
CALLE 12 C NO. 7-33 OF 604
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-56

FECHA DE ENVIO

124
27 JUL 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-055-2008-00516-00** INICIADO POR BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9 CONTRA CECILIO DE JESUS URBANO C.C 80.380.787 (ORIGEN JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE, PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 13-07-2021

Firmado Por:

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871267ba0e06a065d222a36f31a70b86cd11dd282de7c9a0f07affcf9f3c5643**
Documento generado en 21/07/2021 04:05:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

130

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 10:59 a. m.
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0721-56
Datos adjuntos: 055-2008-00516 T-0721-56 CORRESPONDENCIA.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA No. T-0721-56, de fecha 27 de julio de 2021 dentro del Proceso No. **055-2008-516** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

137

De: Microsoft Outlook
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 10:59 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA No. T-0721-56

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abcjuridicas7825@gmail.com (abcjuridicas7825@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0721-56



REMITE
TELEGRAMA No...

MEMORIAL PROCESO 55-2008-516

abogados@ramirezgascaabogados.com <abogados@ramirezgascaabogados.com>

Vie 10/09/2021 9:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)

MEMORIAL APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA DE REMATE.pdf;

Cordial saludo,
Sr Juez

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CELIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 00516
JUZGADO ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Adjunto memorial dentro del proceso de la referencia, para trámite correspondiente

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial saludo,

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Teléfonos: Celular 3108739232
Calle 18 No.6-56 Oficina 1005. Edificio Caribe
Correo electrónico: abogados@ramirezgascaabogados.com

132

NANCY CHAVERRA	
F	lema
U	
RADICADO	
819.132.2	

(12)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

41106 20-SEP-'21 10:50

133

RAMÍREZ GASCA

ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CECILIO DE JESUS URBANO
RADICACIÓN: 2008 - 00516
JUZGADO ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO : SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA DE REMATE

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.207 de la Plata Huila, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 49.607 del C.S. de la J, obrando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante, de manera respetuosa me permito solicitarle al despacho:

Se apruebe el avalúo y fijar fecha de remate, para poder continuar con el trámite correspondiente

Del Señor Juez respetuosamente,



JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Contacto
Calle 18 No. 6-56 oficina 1005
Cel. +57 310 873 9232
Bogotá, Colombia

abogados@ramirezgascaabogados.com

41107 20-SEP-'21 10:51

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
	13 OCT 2021 ③
Al despacho del señor(a) _____	
Observaciones _____	
El(la) Secretario(a) _____	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

134.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.° 11001 40 03 055 2008 00516 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno (fls.125 y 127), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (fls.36, 120 y 128) por valor de \$ 318´186.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-1286830 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 23 de noviembre de 2021 a las 2:30 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% cuota parte del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre

135

presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

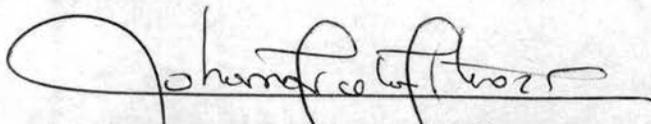
Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el microsítio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase nuevamente al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2021
Por anotación en estado n. ° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
ABC JURIDICAS S.A.S
CALLE 12 C NO. 7-33 OF 604
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-23

FECHA DE ENVIO

02 NOV 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-055-2008-00516-00** INICIADO POR BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9 CONTRA CECILIO DE JESUS URBANO C.C 80.380.787 (ORIGEN JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE COTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE NUEVAMENTE, PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

Andrés Felipe León C.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 26-10-2021

136